

ARCHIVO EDITORIAL

1

LA DIVISA DE LA PISCINA

Mito, leyenda y pruebas documentales

Alejandro Olmos Gaona



ARCHIVO EDITORIAL
DE LA
SOCIEDAD IBEROAMERICANA
DE GENEALOGÍA E HISTORIA

1

© Copyright 2020, Alejandro Olmos Gaona.
© Copyright 2020, Sociedad Iberoamericana de Genealogía e Historia.
C/ Siete 4A, bloque 40
28280 - El Escorial - España

Todos los derechos reservados. No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transcripción de ninguna forma o por cualquier método, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los propietarios del copyright.

LA DIVISA DE LA PISCINA

ALEJANDRO OLMOS GAONA

LA DIVISA DE LA PISCINA

MITO, LEYENDA Y PRUEBAS DOCUMENTALES



MADRID

2020

ADVERTENCIA

Si bien es enorme la cantidad de trabajos que registra la bibliografía genealógica medieval, no es menos cierto, que su utilización ofrece ciertas dificultades al investigador, por la falta de rigor documental que generalmente presentan las obras de esta naturaleza. Nuestra breve experiencia sobre el particular nos ha permitido apreciar un material bastante diverso, caracterizado en líneas generales por una constante distorsión de la realidad histórica, lo que permite el manejo impune de esquemas francamente arbitrarios, que se nutren en diversas vertientes, como pueden ser: la tradición heroica, los testimonios interesados, las falsificaciones documentales, y una concepción idílica de los hechos y las circunstancias del pasado, a las que se atribuye toda suerte de virtudes que generalmente no se pueden demostrar. Tales aspectos, suelen ser en muchos casos, el inevitable resultado de una preceptiva historiográfica deficiente, que reemplazando la imprescindible y rigurosa crítica de los testimonios, por una concepción idolátrica de la tradición, a la que no cabe objetar de manera alguna, ha terminado por conformar una metodología singular, destinada a la manipulación de figuras legendarias a las que se pretende dar existencia real¹.

Aunque estamos muy lejos de las delirantes genealogías del siglo XVI, hemos podido observar, que no se ha abandonado

aún, el sentido mítico en cuanto al origen de algunos apellidos, y en ciertas publicaciones se sigue insistiendo en adjudicar a linajes de probada antigüedad, fabulosas genealogías que llegan hasta la Edad Media, y por qué no, entroncan con los epígonos de la monarquía hispano-goda; lo que pone en evidencia la inveterada predisposición de los cultores de esta disciplina, en aceptar imaginativas versiones tradicionales, que se reproducen, en mérito a la supuesta autoridad de sus autores, generalmente cronistas desconocidos, o reyes de armas de dudosa autoridad.

Resulta incuestionable, el escaso aporte de los estudios genealógicos al conocimiento profundo de los linajes medievales, y sus complicadas, y a veces desconocidas relaciones de parentesco y régimen hereditario. Las pocas obras de esta clase, resultan limitados catálogos de utilidad relativa, donde se suceden los personajes y sus cargos sin solución de continuidad, y donde se encuentran ausentes toda circunstancia desfavorable al ‘prestigio’ de la familia tratada. La excepción a tales muestrarios de vanidades palaciegas, lo constituyen sin duda, los trabajos de Sánchez Albornoz, Barran Dihigo, Pérez de Urbel, Lacarra y algunos pocos más², quienes acuciados por singulares interrogantes a los que sólo la genealogía podía responder, abordaron la cuestión con implacable rigor crítico y sólida hermenéutica.

Estas objeciones, que hacemos a la abundante literatura genealógica, y la especial circunstancia de poner en tela de juicio la totalidad de lo publicado hasta el presente por los que se ocuparon de la Divisa de la Piscina, desde el punto de vista histórico y genealógico ; nos han llevado a prescindir de importantes materiales de esta naturaleza, para ceñirnos únicamente a los textos históricos, y a la documentación disponible, registrada

en las colecciones diplomáticas, los cartularios, los libros de becerro, y los variados apéndices documentales, insertos en monografías sobre las que trabajamos con ese único fin. Creemos, en rigor, que era el único método posible, para presentar al lector los fundamentos de una vieja leyenda, dejando así en el camino teorías equivocadas y especulaciones carentes de toda justificación.

Con el propósito de poder descubrir algunos aspectos desconocidos de la oscura personalidad del infante don Ramiro, darnos a publicidad por primera vez, un catálogo ordenado cronológicamente, de las escrituras existentes en los archivos españoles donde se lo nombra; lo que por otra parte nos permitirá, situarlo geográficamente con absoluta certeza, desestimando antojadizas e interesadas versiones, faltas de todo rigor.

Completamos nuestro aporte al conocimiento de los orígenes de la Piscina, con algunos antecedentes sobre la casa de Arellano, demostrando la inexactitud de las versiones que la hacían desgajada del regio tronco pamplonés, y la ninguna relación existentes entre ella, y el modesto linaje solariego de los Ramírez de la Piscina, cuya fantástica ascendencia no puede probarse, ni aún con un solo documento que merezca fe.

Agradecemos al Dr. Carlos Luque Columbres, al Lic. Alejandro Moyano Aliaga, y a D. José Saiz y Ramírez de Saavedra, duque de Rivas, su inestimable colaboración. A la Dra. María del Carmen Carlé, y las profesoras Norah Ramos y Elsa F. de García, nuestro reconocimiento por la valiosa ayuda prestada. Finalmente, nuestro homenaje a D. Claudio Sánchez Albornoz, a quien debemos el conocimiento de importantes aspectos de la historia medieval de Navarra y de sus primitivos linajes.

INTRODUCCIÓN

De cuantos se ocuparon en nuestro medio de la ascendencia de Juan Ramírez de Velasco, es quizás Martin Ferreyra³ quien más se preocupó en aportar datos sobre la vieja divisa de la Piscina, casa solar, a la que sólo podían pertenecer aquellos descendientes del infante Ramiro de Navarra, quien la instituyera mediante testamento firmado en el monasterio de San Pedro de Cardena, el día 13 de noviembre del año 1110⁴. La utilización de ciertos documentos, que el autor estimó de insospechada autenticidad, y una bibliografía supuestamente autorizada, lo llevaron a afirmar, sin género de dudas, que efectivamente el fundador de La Rioja era descendiente de la casa de Navarra; ratificando así lo sostenido hasta entonces en varias publicaciones sobre el particular. Aunque compartimos algunas conclusiones del laborioso investigador cordobés, referidas a la filiación materna del conquistador, nos resultó poco convincente su certidumbre sobre la institución de la Piscina por el Infante, la que encontramos poco justificada, y producto de la utilización de publicaciones interesadas, donde la realidad de los hechos históricos aparecía desvirtuada a cada paso.

Después de la aludida publicación, el Dr. Jorge Zenarruza, volvió sobre el debatido tema⁵ transcribiendo íntegramente el testamento de Ramiro, y consignando su genealogía hasta el rey García Sánchez de Navarra (870-885)⁶. Citaba también una

“información oficial de la Orden de la Divisa Real de nuestra Señora de la Piscina” (sic) que ratificaba la filiación, llegando finalmente a la misma conclusión de Ferreyra, sobre la ascendencia de Ramírez de Velasco. Contrariamente a la mesurada actitud observada por éste, que extrajo sus conclusiones después de haber buscado datos y referencias que supuso autorizadas, Zenarruza fantaseó a sus anchas sobre el infante, atribuyéndole actitudes heroicas, de las que careció en todo momento, además de confundir las fechas reiteradamente, citando como única fuente, indocumentados testimonios. En disculpa de su actitud, debemos decir, que no inventó nada, que no se conociera hasta el momento; creyó, como tantos otros que esa era la verdad, y se limitó a reproducirla sin ningún enfoque crítico.

Tanto Zenarruza como Ferreyra, actualizaron en nuestros días una cuestión de vieja data, que preocupó a singulares papelistas, y por qué no, a prejuiciosos personajes, interesados en el lustre inmemorial de desconocidos linajes, a los que de alguna manera cabía enaltecer. No se redujo al aspecto literario el asunto; sino que fue también, materia de ruidosos pleitos de cancillería, donde se discutió con muy sonados argumentos, el derecho de los Ramírez de la Piscina, al patronato del antiguo solar, por su condición de descendientes legítimos del infante fundador. Se acumularon testimonios de diversa factura, en el singular litigio, hasta que el testamento de don Ramiro, hasta entonces desconocido, definió la cuestión a favor de aquellos, que en posesión efectiva de la divisa, expulsaron, a todos los que no se encontraran unidos a la misma por la descendencia del tronco común. Esa escritura, las ordenanzas que se dictaron en 1537, y una desacreditada crónica⁷ resultaron más que sufi-

cientes elementos para que se consolidara eficazmente el mito, que perdiendo sus características definitivamente legendarias, pasó a los textos históricos modernos, aceptándola cronistas autorizados como Moret⁸ y Sandoval.

En nuestros días, algunas publicaciones han enriquecido notablemente la tradición, con imaginarias referencias producto de la supina ignorancia de la vieja historia del reino de Navarra⁹, siendo poco menos que una verdad inconcusa el heroico viaje del infante a Jerusalén, y la fundación que se le atribuye del hidalgo solar de la Piscina.

Yendo a los antecedentes concretos del problema, encontramos que el primer documento que a la divisa se refiere, está fechado en el año 1537, y son los “Estatutos del Patrón y Deviseros de la Piscina, Descendientes del Rey Ramiro y del Cid”¹⁰ en los que se consigna que “El sobredicho Don Ramiro, asimismo fue padre de la infanta Doña Elvira Ramírez de la Piscina, de la cual vienen los Sarmiento de España, y pariente del Abad Don Verila, que hizo esta dicha Casa y Solar, por comisión del dicho Rey, siendo echado de Navarra por el traidor y esparcedor de los buenos D. Ramón, estuvo al pie veinte años. Y porque en la dicha Probática Piscina del Templo halló el pedazo de la Vera Cruz, y poder dejar memoria de su linaje, pues había perdido el reino, mandó hacer esta dicha Casa y Solar, conocido para siempre de la Divisa Real de la jarra de Azucenas de nuestra Señora, ya de mucho antes honrada y estimada de los reyes sus antecesores”¹¹. En ese documento se hizo constar la filiación del infante como hijo del supuesto rey Sancho de Navarra (quien obtuviera la corona a la muerte de su hermano Sancho de Peñalén), y de doña Blanca, hija del duque Ricardo de Normandía, confirmándose así la genealogía, dada a conocer

en 1534, por el licenciado Ramírez de la Piscina¹². Debemos destacar, que ni en los estatutos, ni en la crónica citada, se hacía ninguna mención al testamento que aparecería tiempo después, cuando el pleito al que nos refiriéramos con anterioridad, y cuya legitimidad fue reconocida por diversas sentencias de la Real Chancillería de Valladolid¹³.

Sandoval y Moret opusieron serios reparos a la autenticidad de la escritura atribuida a don Ramiro; siendo el último el que trató de mostrar en detalle alguna de sus muchas contradicciones¹⁴. El monje Berganza, refutó las conclusiones de ambos en un sofisticado alegato, carente de todo aparato erudito¹⁵, e inexplicablemente lo siguieron en sus razonamientos, todos los que se ocuparon con posterioridad del asunto, obviando todos los aspectos críticos que podían oponérsele sin las ordenanzas a las que hicieramos referencia, y el traído y llevado testamento, son las dos únicas pruebas concretas de la fundación de la Piscina por don Ramiro, las que han sido divulgadas profusamente por sus panegiristas, quienes preocupados obsesivamente por el regio origen del solar, han acumulado posteriores testimonios, que volviendo sobre el mismo planteo original, glosaron nuevamente esos documentos, con singulares agregados, productos de la desmesurada fantasía de sus autores. Nadie estimó la posibilidad, de efectuar una búsqueda sobre los antecedentes reales de la divisa; las circunstancias que se coadyuvaron para formarla, los grupos familiares que la integraron, las relaciones de parentesco entre los diversos linajes, sus intereses sobre el viejo solar; los pleitos sobre los reales motivos para acceder al patronato de la misma, ¿cuáles fueron las causas que permitieron su desarrollo y posterior extinción? ¿cuál fue en suma su realidad histórica? Ciertamente es, que un análisis de esa naturaleza,

podría despojarla de su fantástico historial, reduciendo su importancia al de una cofradía lugareña, de limitados objetivos y escasa significación, empero nos acercaría más a la verdad de los hechos, extrayéndose quizás de tal manera referencias interesantes, sobre un grupo de familias, integradas en un antiguo solar, con una clara identidad de grupo, y cerradas a todo el que pretendiera modificar sus pautas.

Si bien los antecedentes documentales del problema se identifican más con una superchería que con una legendaria tradición peninsular, no podemos desconocer aspectos concretos de su funcionamiento, y de su real existencia a partir de la segunda mitad del siglo XV. No creemos que se trate precisamente de una supervivencia ciánica, como algunos investigadores han supuesto¹⁶, pero ello no nos autoriza a desestimar de plano tal posibilidad. Heers, quien investigara con detenimiento el funcionamiento de los clanes familiares, su formación, sus estructuras grupales, sostiene que existen diversos símbolos constitutivos de su organización: en torno a un antepasado común, a una heredad, a un lugar específico; no importando que sean auténticos o producto de la creación erudita, como parecería en el caso que nos ocupa. No puede discutirse el hecho en sí de la existencia del grupo que se nuclea en torno a un objetivo que le es común a todos sus integrantes, aunque los antecedentes de este sean prefabricados o no, y ese debe ser el punto de partida para analizar su realidad global, con prescindencia del dato histórico, que en la generalidad de los casos resultará imposible de verificar.

¿Tuvo las características de un clan la divisa? Creemos que sí, pero sólo a partir del siglo XVI, cuando se procedió a su formal estructuración, mediante las reglamentaciones que se dic-

taron, por lo que no estamos de acuerdo con el concepto de que se trate de una supervivencia, sino de algo más concreto, y vinculado a una heredad en particular. Pero aún así, no es posible saberlo, ante la inexistencia de todo instrumento que nos permita confirmar o desechar una u otra teoría, y ese es precisamente el problema que presenta, y que de momento parece de imposible solución ; porque los testimonios que se han alegado son absolutamente falsos, y fuera de ellos no encontramos otra prueba, ni siquiera una pista susceptible de ser confirmada por una investigación ulterior ; lo que no es privativo de la Piscina, sino común a innumerables cofradías, de diversos confines de Europa, cuyos antecedentes, como indica Heers, nos resultan también desconocidos.

Hemos pretendido en el curso de estas páginas, demostrar que la realidad histórica que se atribuye a la divisa no es tal, sino producto de la creación erudita. Ello no significa invalidarla como institución, y mucho menos descalificar a los pobres hidalgos que fueron parte de ella, que creyendo quizás, en la hábil conseja elaborada por ese curioso personaje que fue Ramírez de la Piscina, repitieron en tribunales y cancillerías, la leyenda del viejo solar, al que indudablemente guardaban especial veneración.

LA REALIDAD HISTÓRICA

EL INFANTE D. SANCHO

Mediante una prolija investigación, Ricardo del Arco, aclaró definitivamente la controvertida filiación del infante Ramiro de Navarra¹⁷ poniendo fin a seculares especulaciones, que lo hicieron hijo de su tío Ramiro, señor de Calahorra, muerto en Rueda en el año 1083¹⁸. La escritura de donación de Alfonso I de Aragón, al abad y comunidad benedictina de Saint Pons de Thomieres, y a su hermano el futuro rey monje¹⁹ -alegada por del Arco- fue la evidencia final que permitió confirmar la antigua genealogía del *Líber Regum*, reproducida por el arzobispo don Rodrigo, y a la que tanto crédito dieron Zurita y el Príncipe de Viana, según la cual había sido su padre el infante Sancho, hijo natural del rey García de Nájera. Debe recordarse que análogos problemas planteó en su oportunidad, la filiación materna del primer rey de Aragón, y su descendencia; como si existiera una inevitable continuidad polémica en las genealogías pamplonesas, cuyo inmediato punto de referencia continúan siendo las discutidas genealogías del Códice de Roda, a partir de las cuales tantas hipótesis han elaborado los especialistas de la historia alto-medieval²⁰.

La filiación del infante Ramiro, suscitó diversas interpretaciones, que fueron resueltas de distinta manera, siguiéndose en

algunos casos criterios de moralidad, como el que Vajay²¹ asigna a la opinión del P. Moret; empero lo cierto es que recién a partir del trabajo de del Arco, se aclaró una cuestión que preocupaba, por las particularidades características sobre la sucesión de la monarquía navarro-aragonesa, que se plantearon a la muerte de Alfonso I, y determinaron la separación de los territorios en dos estados independientes²².

El infante Sancho, fue hijo natural del rey García de Nájera, ignorándose el nombre de su madre. Su actuación es prácticamente desconocida, y escasos los testimonios que de alguna manera lo mencionan, siendo problemático poder reconstruir algunos momentos de su vida, debido a la carencia de datos precisos, y a la escasa importancia que le asignara su padre, del que no recibió ninguna tenencia de especial significación. Cierto es, que en esta época no abundan los documentos, y las referencias de las crónicas presentan vaguedades en muchos casos, y en otros relatos difíciles de confirmar; pero aún así el silencio que rodea a este personaje, plantea interrogantes que son difíciles de responder.

Jaurgain transcribe un documento del Cartulario de la Grand Sauve, donde aparece con algunas tenencias²³, aunque tenemos fundadas sospechas sobre su autenticidad, Ubieto Arteta, afirma que tuvo sucesivamente entre los años 1049 y 1073, Anguianos, Autol, Castrejón de Sobrarbe, Ruesta, Surta y Tobía²⁴, lo que también nos parece dudoso por encontrar otros magnates en esos dominios en los años indicados²⁵. No resulta descartable, que se le hubiera confiado alguna tenencia en forma ocasional, pero los documentos de que disponemos no arrojan ninguna luz al respecto, y nos parece aventurado sugerir esa posibilidad, sin elementos de juicio mediante.

Las dos únicas menciones conocidas sobre el infante Sancho, son la escritura del 7 de diciembre del año 1057, mediante la cual Sancho de Peñalén, donó a Sancho Fortuñones el monasterio de San Miguel de Bihurco, con sus posesiones y decanía a cambio de un caballo y dos azores²⁶, y la del 27 de diciembre del año 1073, por la que el citado rey restituyó a San Millán de la Cogolla algunas posesiones usurpadas por su hermano²⁷. No existen -de momento- otras referencias documentales, aunque Ubieto Arteta, ha citado un documento alegado por Sandoval, y publicado por Jaurgain que se extraviara, y donde aparecía como testigo²⁸.

Después de la muerte de Sancho de Peñalén, es posible que haya estado al servicio de Sancho Ramírez de Aragón, dejando a su hijo Ramiro al cuidado de su primo²⁹ partiendo luego a Zaragoza, y muriendo quizás en la traición de Rueda, en el año 1083³⁰. Lo que no son sino conjeturas, sobre las que caben innumerables reflexiones. Nada hay en concreto, fuera de algunos testimonios del siglo XIII y no resulta atinado ir más allá de lo que indican las escasas noticias que lo nombran.

El infante Sancho casó dos veces: 1º con D. Constanza, supuesta hija de Sancho Fortuñones, señor de Marañón y San Esteban de Deyo³¹ siendo padres del infante Ramiro, y de una hija de nombre Sancha³², y 2º, después del año 1060, con D^a Andre-goto, cuya filiación se desconoce, a quien hizo madre de Sancho Sánchez (1080-1120) conde de Navarra, Señor de Erro³³, Falces³⁴, San Esteban de Deyo³⁵ y Leguen³⁶, que casara con Urraca Garcés, hija del poderoso conde García Ordoñez de Nájera, y de su mujer la infanta Urraca de Navarra hija legítima de García Nájera y de Estefanía de Foix³⁷.

EL INFANTE RAMIRO DE NAVARRA

El comienzo de las complicaciones que determinaron la desmembración del reino de Pamplona, deben buscarse sin duda, en la división de los reinos efectuada por Sancho el Mayor. Si bien la transmisión hereditaria, se ajustó estrictamente a las normas del derecho privado navarro-aragonés y al derecho público tradicional de la monarquía, resulta incuestionable, que la voluntad regia, de constante expansión territorial y férreamente centralizada, no pudo seguir desarrollándose en forma separada por cada uno de los reinos en que se dividió la soberanía pamplonesa. Por otra parte las ambiciones de García de Nájera sobre el territorio castellano; el enfrentamiento de Bermudo III de León con Fernando de Castilla, para recuperar sus tierras, que terminara con su muerte en Tamarón en el año 1037, y las ambiciones territoriales de Ramiro I de Aragón convirtieron en luchas fratricidas lo que en un principio fue el deseo de consolidar sus respectivos reinos. García de Najera, muerto en los llanos de Atapuerca al enfrentarse con su hermano Fernando, Ramiro I de Aragón, muerto en Gratis por las fuerzas de Al-Muctadir, rey de Zaragoza, a quien secundaba su sobrino Sancho de Castilla, y el asesinato del rey Sancho de Navarra en Peñalén, por su hermano Ramón; configuran tres circunstancias decisivas en la historia de los reinos peninsulares, que condicionaron indudablemente la vida del infante.

En esa segunda mitad del siglo XI, signada por una conflictiva realidad política, producto de apetencias hereditarias, situadas por encima de toda consideración religiosa o familiar nació don Ramiro. Son confusas las noticias que sobre él registran las crónicas, a lo que se suma la escasez de documentos en

que se lo mencione, que se reducen, casi exclusivamente a la época, en que fue señor de la ciudad alto-aragonesa de Monzón³⁸. No existen constancias de su vida en Navarra, y es probable viviera en la corte aragonesa, luego de la muerte de Sancho de Peñalén, manteniendo una vinculación estrecha con Sancho Ramírez y su hijo y sucesor Pedro I. Sin duda debieron alejarlo de Navarra, los sucesos que determinaron la división del reino³⁹, yéndose a territorios no disputados, y acogiéndose a la protección de los monarcas aragoneses, pero tampoco nada sabemos de ello, y resultaría un alarde imaginativo situar hechos y circunstancias que nos son ajenos por completo.

Aunque no son demasiado explícitos los testimonios conocidos, está documentado que el infante vivía en Valencia en diciembre del año 1098⁴⁰, época en la que contrajo matrimonio con Cristina Rodríguez, la hija del Cid⁴¹. Según la Primera Crónica General, después de su casamiento regresó a sus tierras -a Aragón- volviendo a la ciudad levantina, cuando tuvo conocimiento de la muerte de su suegro ocurrida el 10 de julio del año 1099⁴². Consta que se quedó allí, junto a su suegra Jimena Díaz, que pasó a tener el gobierno efectivo de la ciudad, porque el 21 de mayo del año 1101 confirmaba la donación efectuada por esta a la Catedral y al Obispo Jerónimo, del diezmo que el Cid, había donado⁴³. Suponemos, que vivió en la ciudad hasta la invasión de Ib-Mazda-li, que al frente del poderoso ejército almorávide organizado por Yusuf Ben Tashufin, obligó a los cristianos a hacer abandono de la misma.

Las circunstancias que rodearon la salida de la ciudad levantina, presentan algunos puntos oscuros, difíciles de resolver. Lo único conocido, es que Alfonso VI, a quien Jimena pidiera ayuda, ante la imposibilidad de trasladar sus ejércitos, que se

encontraban a distancia considerable, optó por aconsejar la retirada, mandando incendiar la ciudad, que convertida en una ruina llameante se dejó a merced de las tropas musulmanas.

La mujer del Cid, a quien acompañaban sus hijas y sus yernos, los infantes Ramiro de Navarra y Pedro de Aragón, y su numerosa mesnada, se dirigió a Toledo, donde luego de entregar al tesoro regio, las joyas de Al-Qadir y las espadas de Rodrigo, llevó a San Pedro de Cardeña, el cadáver del héroe castellano⁴⁴, quedándose allí hasta su muerte, ocurrida con posterioridad al año 1113. Desde la llegada del infante Ramiro a Cardeña, hasta diciembre de 1103, en que junto al obispo compostelano Diego Peláez y a Geraldo Poncio, vizconde de Ager, acompañaba Pedro I de Aragón a Estella⁴⁵ nada sabemos de él. Desde esta fecha, lo empezamos a ver con cierta regularidad figurando en los diplomas y es así que en mayo de 1104, aparece confirmando la donación de Pedro I y el Monasterio de Leyre a Iñigo Fortuñones, de la villa de Sansoain⁴⁶. A fines de ese año, y hasta su muerte ocurrida después de principios del año 1116, lo vemos al frente del señorío de Monzón, que le fuera dado por su pariente y amigo Alfonso el Batallador, al que le observara una inocultable fidelidad durante todo ese tiempo.

Es muy poco; pero lo escrito anteriormente, es todo lo que se sabe del infante. Esa realidad, confusa, a veces contradictoria, llena de instancias dramáticas, en las que don Ramiro fue un personaje más, sin ninguna especial trascendencia, no permiten ubicarlo de otra manera, y desmienten las exuberantes apologías que lo convirtieran en un personaje de leyenda. Resulta evidente, que su actuación fue oscura, y estuvo invariablemente subordinada a los planes políticos de los reyes de Aragón, a cuya protección se acogió, después de la desmembra-

ción de Navarra, y su fidelidad, mantenida durante años, fue factor determinante para que se le confiara una de las plazas más codiciadas y que tanto había costado recuperar de los musulmanes. El señorío de Monzón, estuvo en su poder, durante más de una década, como una concesión exclusiva del poder real, sin que deba atribuírsele a ello, las atribuciones hereditarias, que nunca tuvo, y su posesión, fue la única actividad concreta del infante, despojada además de toda connotación militar, porque la ejercitó pacíficamente hasta su muerte, en nombre de su rey.

Tampoco podemos admitir las teorías sobre sus pretensiones al trono pamplonés, aún reconociendo sus indiscutidos derechos a la corona, porque ello le hubiera significado enfrentarse a su protector, de quien era vasallo, arriesgando su vital seguridad, en una aventura de resultados imprevisibles. En nada invalida esta afirmación el hecho de que su hijo García Ramírez accediera al trono, restaurando los legítimos derechos de su linaje, porque son por demás conocidas las circunstancias que llevaron a este príncipe a ejercer la potestad regia, y nada tuvo que ver en ello la voluntad testamentaria de su padre.

El Infante Ramiro, tuvo en Cristina Rodríguez, la hija del Cid Campeador, dos únicos hijos: García Ramírez, que fue rey de Navarra, a la muerte de Alfonso I, y que casó con Margarita de L'Aigle, con conocida sucesión, y la infanta Elvira, que habría casado con D. Ladrón, Conde de Álava⁴⁷. Jaurgain, siguiendo a Moret, le adjudica la paternidad del infante Alfonso, señor de Castroviejo, pero no encontramos debidamente fundada la filiación⁴⁸. Párrafo aparte, merece el mítico y desconocido Sancho Ramírez, señor de Peñacerrada, supuesto tronco del linaje de Arellano y la Piscina, que según algunos autores

sería también hijo del infante⁴⁹, pero cuya existencia no puede acreditarse mediante ninguna constancia documental, y que es sin duda alguna uno de los tantos personajes creados por la febril imaginación del Lic. Ramírez de la Piscina.

Ordenando las fuentes documentales disponibles podemos establecer la cronología del infante Ramiro de Navarra de la siguiente manera:

Año 1090.- Diciembre. Confirma la escritura de donación del Cid a la Catedral de Valencia⁵⁰.

Año 1098.- Se casa en Valencia con D. Cristina Rodríguez⁵¹.

Año 1101.- Confirma la donación de Jimena Díaz a la Catedral de Valencia⁵².

Año 1102.- Mayo. Se dirige a San Pedro de Cardeña, llevando el cadáver del Cid⁵³.

Año 1103.- Diciembre. Como señor de Urroz, acompaña a Pedro I de Aragón a Estella.

Año 1104.- Mayo. Como señor de Urroz, confirma la donación de Pedro I y el Monasterio de Leyre a Iñigo Fortuñones⁵⁴.

Año 1104.- Diciembre. Señor de Monzón, en la escritura de donación de Alfonso I a García Garcés, de las casas que hizo Mahomet ibn Alkarife en Novales⁵⁵.

Año 1105.- Abril. Tauste, Señor de Monzón en la escritura de donación de Alfonso I a San Juan de la Peña, de la Pardina de Aquaviva⁵⁶.

Año 1105.- Julio. Señor de Monzón, en la escritura de donación de Alfonso I al Monasterio de Saint Pons de Thomières⁵⁷.

Año 1106.- Enero. Señor de Monzón y Almuniente en la escritura de donación de Alfonso I a Galindo Díaz⁵⁸.

Año 1106.- Enero. El Castellar. Señor de Monzón en la donación de Alfonso I a Cincha de Eisquiayn⁵⁹.

Año 1107.- Julio, señor de Monzón, en la escritura de concesión de Alfonso I al obispo Esteban de Huesca, de la almunia de Birabal y una mezquita en Tamarite⁶⁰.

Año 1107.- Diciembre. Tamarite. Señor de Monzón, en la escritura de donación de Alfonso I a Esteban de Estadilla, de las casas del moro Aben Alfaqui por haber entrado el primero en dicha villa⁶¹.

Año 1107.- Diciembre, señor de Monzón, en la escritura de donación de Alfonso I a Sancho G arces de Castillejo de las casas que fueron de Alcarabuella en Huesca⁶².

Año 1108.- Febrero. Murillo. Señor de Monzón, en la escritura de ingenuidad de los frailes y caseros del Hospital de Santa Cristina⁶³.

Año 1108.- Mayo, señor de Monzón en la escritura de concesión de Alfonso I al Monasterio de San Salvador de Pueyo⁶⁴.

Año 1108.- Huesca, señor de Monzón y Boil en la escritura de concesión de Alfonso I a Galindo Juan y a Fortún Juan de la almuñía de Amín Amet⁶⁵.

Año 1110. – Marzo, señor de Monzón, al frente de los magnates en la escritura de donación de Alfonso I, a su escribano García Sánchez de casas en Lucientes⁶⁶.

Año 1110.- Octubre, señor de Monzón, en escritura de donación de Alfonso I⁶⁷.

Año 1111.- Junio, señor de Monzón, en la escritura de donación del Infante García Sánchez, hijo de Sancho Ra-

mírez, bastardo de Ramiro I de Aragón, a Calinda Garcés de Otroaella⁶⁸.

Año 1114.- Abril, Arguedas, señor de Monzón en la escritura de donación de Alfonso I a Banzo Azones, de un exarico moro de Ejea⁶⁹.

Año 1115. – Loarre, señor de Monzón en la escritura de donación de Alfonso I a Peraldo, monje de San Rufo, de un lugar desierto llamado Frago⁷⁰.

Año 1115.- Julio, señor de Monzón, en la escritura de concesión de fueros y usos a los habitantes de Calahorra⁷¹.

Año 1116. – Señor de Monzón, en el mandato de Alfonso I a su merino Cipriano⁷².

La escritura citada en último término, debe ser anterior al mes de abril, porque a fines de ese mes y a principios de mayo vemos a don Tizón al frente del señorío⁷³, y es la última donde se hace alguna mención al infante, lo que permite suponer haya muerto a principios del año 1116. La ciudad de Monzón, fue recuperada por García Ramírez en 1125⁷⁴, permaneciendo en su poder aún después de que Navarra recuperó su perdida soberanía.

ELTESTAMENTO DEL INFANTE

El testamento atribuido al infante apareció por primera vez cuando el pleito por el patronazgo de la Piscina que litigó el Lic. Ramírez de la Piscina, por ante la Chancillería de Valladolid. En la oportunidad, y con el fin de aportar un elemento decisivo a las argumentaciones que fundamentaban su derecho, Ramírez de la Piscina pidió un traslado del documento al archivo de Santa María la Real de Nájera⁷⁵, donde supuestamente había una copia. Sandoval, al transcribir alguna de sus partes, estimó la posibilidad de que se tratara de una falsificación⁷⁶, pero sin precisar los puntos -que a su juicio- resultaban discutibles. El primer análisis crítico del diploma, lo debemos al P. Moret, que demostró se trataba de un instrumento apócrifo, aunque sus observaciones fueron pasadas por alto y refutadas por Berganza⁷⁷, a quien siguieron Hergueta y Castillo Genzor. No creemos pertinente exponer los argumentos esgrimidos en defensa de la validez del testamento, porque además de ser puramente especulativos, carecen de todo apoyo documental, y donde se pretende poner en evidencia, aquello carente de toda justificación. Creemos importante, en cambio, exponer las razones que nos inclinan a considerarlo uno de los exponentes más claros de la falsificación diplomática, y claramente demostrativo de la torpe personalidad de su autor.

Intitulación

El infante se titula rey de Navarra, y conde de Begorre⁷⁸, cuando en realidad el soberano reinante era Alfonso I, de quien era vasallo, y a cuya protección se había acogido. Si bien los pretendientes se titularon reyes en muchos casos, lo hicieron no sólo para proclamar sus derechos dinásticos, sino como expresión desafiante respecto del pre suntto usurpador. En el caso que nos ocupa, esta intitulación resulta más problemática, por la especial condición en que se desarrollaban las relaciones entre el rey legítimo y su vasallo -el infante- y la ninguna aspiración de éste a una corona a la que no podía pretender, ante la ausencia de medios para conseguirla. Por otra parte, su probada fidelidad a Alfonso I, a quien nunca consideró un usurpador, y al que tanto le debía, son elementos más que suficientes para impugnar esta injustificada manifestación de su voluntad. En lo que respecta al condado de Begorre. su uso denota otro de los anacronismos de este diploma, porque jamás fue usado por los reyes de Pamplona, ni aún por García de Nájera cuando su matrimonio con Estefanía de Foix, hermana del legítimo soberano de esas tierras⁷⁹.

Muerte de Jimena Díaz

El infante da por muerta a su suegra al momento de redactarlo -13 de noviembre de 1110⁸⁰- lo que se encontraría confirmado por las memorias de Cardeña que aduce el P. Hergueta⁸¹. Resulta inaceptable tal testimonio, porque las memorias aludidas, mezclan en forma habitual la realidad con la leyenda, y

porque además. Jimena Díaz vivía aún en agosto de 1113, como surge con toda claridad de la escritura de venta de unas heredades en Valdecañas, fechada el 29 del citado mes, y que publicara Menéndez Pidal en su conocida obra⁸².

Título de rey de Jubera

Lo adjudica a su tío Ramiro, señor de Calahorra, resultando ello otro anacronismo, debido a que el infante, muerto en Rueda, jamás fue tenente de Jubera, y sí su hermano Fernando⁸³, que no la dejó en herencia por carecer de sucesión, siendo revertida la villa -no reino- a la corona, y posteriormente cedida al obispado de Calahorra y Najera, por el rey de Pamplona, siguiendo una vieja costumbre de efectuar cesiones territoriales a cambio de recibir determinadas prestaciones⁸⁴. Por otra parte la equivocación en adjudicar tal dominio a Ramiro resulta más evidente aún, si se tiene en cuenta que el príncipe navarro fue solamente señor de Leza, Soto, Ciellas, Alficero, Torrecilla de Cameros y Lárrega⁸⁵, ejercitando la soberanía de la importante ciudad de Calahorra, con la que aparece constantemente en los diplomas.

Nombre de su madre

El infante menciona a su madre como D^a Blanca⁸⁶, y en las ordenanzas de la Piscina de 1537, se establece que su padre fue el Duque Ricardo de Normandía⁸⁷, cuando se encuentra documentado que su nombre en realidad fue Constanza, y existen razonables dudas sobre su posible origen⁸⁸.

Mención de su padre

Indica que su padre fue rey de Navarra, ignorando a Sancho de Peñalén, que fue el verdadero, y forzando más aún los hechos históricos, afirma que debió huir a Valencia, como consecuencia de la traición de Rueda, en la que perdió la vida su padre a manos del traidor Ramón, quien usurpó el trono, recuperado posteriormente por Sancho Ramírez de Aragón. Al respecto cabe precisar que:

a) el único rey de Pamplona a la muerte de Sancho IV, muerto en Peñalén, fue su primo Sancho Ramírez de Aragón, quien ocupa el trono a pedido de los ricohombres, que impidieron la proclamación del fratricida⁸⁹,

b) la traición de Rueda, ocurrida en el año 1083, y en la que perdieron la vida Ramiro de Calahorra y el infante Sancho, fue ejecutada por Ibn Falasch, alcalde musulmán de la ciudad⁹⁰,

c) la división del reino, no fue consecuencia de lo ocurrido en Rueda, sino del regicidio de Peñalén, ocurrido seis años antes, y

d) en ninguno de los dos casos anteriormente citados -Peñalén en 1076 y Rueda en 1083- puede justificarse la huida del infante a Valencia, debido a que la ciudad estuvo bajo el poder musulmán, hasta el año 1094, en que fuera conquistada por el Cid.

Su hijo Sancho

En el diploma, consta la existencia de tres hijos del infante: García Ramírez, Elvira y Sancho, cuando fueron únicamente dos los hijos que tuvo de su matrimonio legítimo. A este Sancho le deja territorios que nunca le pertenecieron⁹¹ y que en ese año se encontraban precisamente en poder de otros magnates.

Este presunto Sancho Ramírez, Señor de Peñacerrada, desconocido y fugaz personaje, a quien se ha supuesto antepasado legítimo de las casas de Arellano y la Piscina, sin que se alegara ningún testimonio para justificar tal pretensión, fue inventado por el L^{do.} Ramírez de la Piscina en su fabulosa crónica. Primeramente, cabe precisar que resulta imposible demostrar, a esta altura del debate, una identidad genealógica entre el linaje de Arellano, que miembros tan conspicuos diera a la historia peninsular, con el de Ramírez de la Piscina, de antecedentes casi desconocidos, y cuya figura más representativa fue Juan Ramírez de Velasco, de preclara actuación en nuestras tierras⁹², y cuya descendencia quedara definitivamente aquí; y luego, que no resulta posible comprobar la identidad del misterioso infante, debido a que no existe un solo documento auténtico en los archivos españoles donde se lo nombre. Si alguien lo descubriera en nuestros días, se apuntaría un formidable hallazgo, teniendo que volver a replantearse la cuestión.

Entre tantos magnates que fuimos registrando en nuestra investigación, sí encontramos un solo Sancho Ramírez, homónimo del que estamos tratando, pero ocurre que nada tiene que ver con éste. En afecto, el aludido personaje no es otro que don Sancho Ramírez de Piedrola, tenente de Sanuesa⁹³, Marañón⁹⁴, Estella, Aybar, Leguín y Funes⁹⁵, importante magnate navarro,

que integrara la corte de Sancho el Sabio en muchas oportunidades, apareciendo reiteradamente en sus privilegios. Resulta imposible pretender una relación entre ambos, porque no sería fácil de justificar y además porque todas las circunstancias, que rodearon a este magnate, no guardan relación alguna, con aquél, cuya existencia vanamente se ha pretendido. No hay, en suma, nada que nos permita comprobar la existencia de Sancho Ramírez de Peñacerrada⁹⁶; no encontramos rastros de sus tenencias, su linaje, ni de quienes fueron sus descendientes; las crónicas no lo mencionan en ningún caso, y únicamente aparece, en lo publicado en la interesada bibliografía posterior al siglo XVI.

El viaje a Jerusalén

Este es uno de los aspectos más conocidos de la vida del infante, y fue ampliamente divulgado por Ramírez de la Piscina, a quien siguieron Sandoval, Berganza, Ramírez de Arellano, Pellicer, Hergueta y Castillo Genzor, además de sus conocidos epígonos, quienes aceptando la realidad de su participación en la guerra santa, aceptaron su entrada a Jerusalén en el año 1099, al frente del ejército cristiano. Como ocurre con todo lo vinculado a este problema, el significativo acontecimiento de la cruzada permitió dar a conocer con nitidez los singulares perfiles de su heroica personalidad, que hasta entonces resultara prácticamente desconocida. Resulta extraño, que ninguno de los que trataron el tema se haya preocupado en verificar las fechas en las que se desarrolló la cruzada, habiéndose dejado volar la imaginación a terrenos fértiles en cuanto a los aspectos

épicos del infante, pero reñidos con una realidad conocida, que desmentía toda especulación, con un simple confronte cronológico. Se prefirió ignorar la verdad, y esta mención testamentaria fue aceptada, aún cuando irrecusables testimonios nos indican sobre su falsedad, lo que sí resulta lícito hasta cierto punto en Ramírez de la Piscina, que falsificó el diploma con una intención muy concreta, es inadmisibles en los que trataron el tema desde el punto de vista de su historicidad. El resultado inevitable ha sido que la leyenda se convirtió una vez más en incontestable evidencia a la que nadie consideró oportuno cuestionar. Por el contrario, la anécdota se enriqueció con imaginativos aportes basados en nuevas inexactitudes bibliográficas y documentos inevitablemente falsos⁹⁷.

El importante material publicado sobre las cruzadas ha permitido conocer en profundidad los aspectos políticos y religiosos que caracterizaron la gesta, y el destacado aporte militar de los príncipes cristianos en la conquista de la ciudad santa, no ocurriendo lo mismo en España, donde no existió mayor preocupación por el problema, si exceptuamos un breve trabajo de Ubieta Arteta⁹⁸, lo que tiene una clara explicación en el hecho de la escasa participación que tuvieron los peninsulares, atribuible sin duda a la formidable lucha contra el poder musulmán que libraban en su propio territorio.

Juan Briz Martínez negó en su momento que el infante hubiera participado en la lucha por la recuperación de Jerusalén, y no pudimos confirmar su viaje en ninguno de los textos cronísticos, y las fechas en las que lo tenemos ubicado son prueba elocuente de la imposibilidad que ello sucediera. En efecto, según hemos visto, el infante estaba en Valencia en diciembre del año 1098, y a fines de julio del año 1099 cuando tomó cono-

cimiento de la muerte del Cid. Resulta imposible que hubiera estado en Tierra Santa cuando la toma de Jerusalén, el 15 de julio del año 1099, y diez días después en la ciudad levantina⁹⁹. Además, debe tenerse en cuenta, que es a todas luces injustificable que abandonara a su suegro en la lucha contra los infieles, que se encontraban en su propio territorio, para ir a recorrer enormes distancias con igual propósito, máxime, cuanto que Urbano II había exhortado y prohibido a los príncipes españoles abandonar su tierra ocupada para dirigirse a Jerusalén¹⁰⁰.

El abad D. Pedro Virila

El albacea testamentario de don Ramiro fue su “pariente” el abad Virila, supuesto abad de Cardeña, quien edificó la iglesia de la Piscina en el año 1136. Estimamos objetable tal extremo, debido a que los diplomas consultados nos muestran con toda exactitud que don Virila, abad del monasterio de Leyre¹⁰¹ vivía en el año 928¹⁰², y su muerte debió producirse, antes del año 1011, porque con posterioridad a esa fecha, los diplomas que conocemos invocan su culto y santidad, con clara mención a su pasada muerte¹⁰³. Creemos pertinente afirmar también que don Virila nunca fue abad de Cardeña y nada tiene que ver con el abad Pedro que vivió efectivamente allí en el año 1136¹⁰⁴, no existiendo en la diplomática medieval otra referencia que las consignadas, precedentemente. Es ciertamente difícil de comprender, cómo pudo estar el abad en un cenobio castellano en la segunda mitad del siglo XII habiendo muerto, ciento cincuenta años atrás.

Fecha

El testamento aparece fechado el 13 de noviembre de 1110, en San Pedro de Cardaña. Creemos que se trata de otro error, porque los documentos que conocemos lo atestan en Monzón en esas fechas¹⁰⁵ y no es probable, que haya testado fuera de su lugar de residencia habitual¹⁰⁶.

Sello

La expresión “meo sigillo” permite suponer que puso su sello en la escritura original. Lo estimamos poco probable, por la inexistencia de tal costumbre en la diplomática de la época¹⁰⁷.

LAS ORDENANZAS DE LA DIVISA

Dice el P. Hergueta que la Piscina se rigió por unos estatutos destruidos por orden de Carlos II de Navarra después de la muerte de todos los diviseros, ocurrida en la batalla de Valpierre, defendiendo a Enrique II. La reglamentación definitiva, dictada en 1537, permitió ...

... consolidar de un modo definitivo, una larga aspiración de aquellos que ambicionaban el resurgimiento de la vieja cofradía¹⁰⁸.

No sabemos qué fundamentos tiene Hergueta, para hablar de una destrucción documental de la que no hemos hallado rastro alguno. Se equivoca, al suponer que la muerte de los diviseros ocurrió en Nájera —no Valpierre como incorrectamente la menciona— porque los antecedentes más seguros que consultamos, debido a uno de los personajes más importantes de la corte del Trastámara, D. Pedro López de Ayala, nada nos dice sobre el particular; más aún, estimamos dudosa la existencia de la divisa en esa fecha, ante la falta de todo elemento de juicio, que nos permita aventurar una hipótesis siquiera razonable.

Los reglamentos alegados, suscritos en 1537, por un grupo de hidalgos del valle de la Sonsierra, presentan una singular coherencia, con la escritura testamentaria atribuida a don Ra-

miro, lo que no resulta extraño, si tenemos en cuenta que ambos documentos fueron elaborados con breve diferencia de años, y su autoría no es difícil de reconocer¹⁰⁹.

Un breve examen de estas disposiciones nos lleva a puntualizar lo siguiente:

1. Es inexacta la filiación materna del infante.
2. Se adjudica al bastardo Sancho, un título de rey, que nunca tuvo.
3. Se menciona a un inexistente Sancho Ramírez de la Piscina, sobre el que ya dimos nuestro parecer.
4. Se hace al conde Gómez de Camp de Espina, suegro de un personaje inexistente.
5. Se reitera la falsa participación del infante en la cruzada.
6. Se sitúa a don Virila en 1136 en territorio castellano, y está probado que murió un siglo y medio antes de esa fecha.
7. Se menciona una apócrifa descendencia de García Ramírez 'el restaurador' a través de Marcel Ramírez de la Piscina (?).
8. Se adjudica al infante Ramón haber ejecutado la traición de Rueda, cuando es sabido que nada tuvo que ver en ella.
9. Se cita a un desconocido Lope López de Ayala (antepasado de los Avalos) como hijo del infante Lope de Vela, hijo legítimo del rey Sancho Ramírez de Aragón, filiación a todas luces imposible que la crítica histórica ha desestimado por su ningún fundamento¹¹⁰.

10. Se confunden deliberadamente las filiaciones de diversos linajes (Ávalos, Arellano, Sarmiento, Zúñiga, Ayala, Piscina), sugiriéndose relaciones de parentesco imposibles de demostrar.

Si excluimos, los aspectos formales del documento, sus referencias históricas no ofrecen ninguna dificultad en cuanto a su exactitud, porque son simplemente absurdas, y reñidas con la realidad a extremos difícilmente concebibles. Las objeciones apuntadas, son más que suficientes para demostrar el valor que cabe atribuir a tales estatutos como punto de referencia para establecer el origen de la Piscina, y las circunstancias que determinaron su fundación. En homenaje a la brevedad, omitimos una pormenorizada revisión de las genealogías que contienen, que indudablemente arrojaría resultados aún más sorprendentes.

Como complemento a esta verdadera antología del disparate, encontramos las ordenanzas suscriptas en el año 1975, cuando se efectuó la rehabilitación canónica de la Piscina, y sus modificaciones del 25 de marzo de 1976¹¹¹. Los pocos datos históricos que contienen son de igual tenor que las de 1537, aún cuando en rigor, debemos señalar, que se han morigerado algunas inexactitudes referentes a las armas usadas por el infante.

SIGNIFICACIÓN DE LA DIVISA

Las constantes equivocaciones, en la que incurrieran los que se ocuparon del tema, alcanzan hasta su significado como institución de derecho medieval. Dice Jergueta que

Casa Divisa, se llamaba antiguamente a la solariega que, además de ser la más antigua y noble de una familia, estaba guarnecida de fortalezas y reparos, que defendían los fundadores, hijos y caballeros descendientes, en unión de amigos y criados¹¹².

Una vez más la torcida hermenéutica, de los apologistas de la Piscina, ha tratado de cambiar una vieja y conocida institución, que continúa aún vigente —con sus naturales modificaciones— para adaptarla a las especiales características de la cofradía. Sánchez Albornoz, se ocupó, hace algunos años, de aclarar algunos interesantes puntos referidos a su vigencia institucional, publicando un estudio exhaustivo de los antecedentes que conformaron su desarrollo, hasta llegar a convertirse, en casos limitados, por cierto, en una peculiar institución nobiliaria¹¹³. Sería petulancia, pretender agregar algo a lo allí expuesto, razón por la cual nos limitamos a indicar algunas pautas de indudable relación con el objeto de nuestro estudio.

En los siglos IX y X, se limitaban “colmelli divisiones” a las escrituras de reparto de herencia. Su sentido lato: parte que le corresponde a cada uno en la herencia común¹¹⁴. Las transformaciones que tuvo luego, determinaron una extensión analógica del término, que en algunos casos también se usó como sinónimo de ciudad, predio o casa¹¹⁵, lo que aparece confirmando en las Partidas, llegándose así a fines del siglo XIII, cuando algunas escrituras denominan diviseros a los hidalgos, por desarrollo de la forma en que se hizo hereditaria en la familia de benefactoría. La tenencia en ella de ciertos derechos (divisas) acepción usada en el seudo ordenamiento de Nájera, en el fuero viejo y en el ordenamiento de Alcalá¹¹⁶, determina una verdadera confusión de términos, viniendo a denominarse divisa al derecho a una heredad. Es natural, por otra parte, que se llamara divisero a quien tenía una de las partes, en que se dividiera la herencia, sin que para nada influyera el hecho de que permaneciera proindivisa o estuviera dividida en realidad, pero en ningún caso podemos admitir lo afirmado por Hergueta y Castillo Genzor respecto al significado que le atribuyen¹¹⁷ y menos aún aceptar la definición de las ordenanzas de 1537 cuando en ellas se dice que “Divisa quiere decir honra de solar conocido, y Casa de Armería sola y en un Reyno señero, fundada por un noble fundador y partyda en muchas” lo que hace reflexionar a este último: “Ahora sí que presenta adecuación perfecta con la definición que del concepto jurídico de ‘Divisa’ nos da el sabio rey Alfonso X en sus Partidas”¹¹⁸. No podemos aceptar esa interesante interpretación, porque además de desconocer antecedentes concretos y profusamente documentados desvirtúa lo preceptuado por Alfonso X:

E divisa tanto quiero decir, como eredad que viene al ome de parte de su padre o de su madre, o de sus abuelos, o de los otros de quien descende, que es partida entre ellos, e saben ciertamente quantos son e quales los parientes a quien pertenece¹¹⁹.

En lo que hace a la significación nobiliaria atribuida al solar, dice Jergueta que los diviseros: cifraban sus esperanzas en que sus nombres fuesen inscriptos en los libros de la Divisa, que les servía de prueba para poder aspirar a aquella y a los títulos que necesitaban carta de nobleza¹²⁰, agregando Castillo Genzor:

Si se sostiene todavía la institución, es debido a que proporciona a sus caballeros diviseros un beneficio indiscutible, pues sólo el hecho de pertenecer a la Divisa es prueba suficiente para aspirar a la posesión de carta de nobleza¹²¹.

Por su parte Ferreira puntualizaba que:

Los Diviseros de dicha Casa Real, por el hecho de serlo, eran considerados como hijodalgo en la comarca como si presentasen ejecutoria en posesión y propiedad por estar recibidos... por hijodalgo de sangre y solar conocido como lo fueron los condes de Aguilar, señores de Cameros y otros grandes y títulos de Castilla¹²².

Como surge de las citas transcriptas, la condición de divisero, suponía el reconocimiento automático de la hidalguía de sangre, lo que coincide con las declaraciones prestadas en la probanza que efectuara Juan Ramírez de Velasco en la Chancillería

de Valladolid¹²³, que reiteradamente exponen la legitimidad de la hidalguía del pretendiente, y el inmemorial reconocimiento de la nobleza originaria, que no viene a los descendientes del viejo solar, por su pertenencia a él, sino por disposiciones legales emanadas de la autoridad soberana del rey, aplicables a poblaciones enteras, y no privativas de un solo linaje¹²⁴.

Sancho el sabio, dio fuero a San Vicente de la Sonsierra, el que fue ampliado por Carlos II en 1377. mediante privilegio general de hidalguía para todos los habitantes de la villa, extensivo a todos los que fuesen a vivir en ella, aún cuando se tratara hombres llanos o pecheros¹²⁵. La aldea de Peciña, donde se encontraba el solar, pertenecía jurisdiccionalmente a la Sonsierra, de manera que todos sus habitantes, podían gozar de la hidalguía concedida y litigarla, obteniendo carta en posesión y propiedad, con sólo acreditar vecindad o descendencia del lugar¹²⁶. Es en ese privilegio entonces, donde debe buscarse la nobleza de los diviseros, y no en supuestos y fabricados pergaminos. Sus claras disposiciones sobre los vecinos de la villa y sobre los que fuesen a morar en ella, lo convierten en el fundamento de una irrecusable atribución nobiliaria, que coincide plenamente con las costumbres de Navarra, donde se probaba hidalguía mediante la

*posesión hereditaria y regular de casas vecinales, radicadas en lo antiguo en valles y villas o lugares del reino, cuyos habitantes y predecesores obtuvieron privilegios colectivos de nobleza, con eficacia o vigencia confirmada por el uso y reconocida por los tribunales y chancillerías de dentro y fuera de aquel reino*¹²⁷.

Por último, un ejemplo elocuente de cuanto venimos diciendo lo constituye el hecho de que las únicas casas diviseras reconocidamente nobles: Tejada y Valdeosera, obtuvieron el imprescindible reconocimiento regio, para que su pertenencia a ellas significara gozar de las preeminencias de la hidalguía de sangre, lo que nunca ocurrió con la Piscina, que en ningún momento obtuvo tales privilegios¹²⁸.

LOS RAMÍREZ DE ARELLANO

Todos los papeles que se relacionan, con la fundación y posterior desarrollo de la divisa, han permitido identificar a las casas de Arellano y la Piscina, a través de un antepasado común: el infante Sancho Ramírez, señor de Peñacerrada, la Solana y Vidaurreta, hijo de Ramiro de Navarra, quien se uniera en matrimonio a doña Elvira Gómez, con dilatada sucesión. De tal manera, se ha confundido en el mismo tronco, al importante linaje de Arellano, con los desconocidos Ramírez de la Piscina, vástagos de un oscuro linaje solariego, sin vinculaciones conocidas con la casa real de Pamplona, tergiversando sus distintos orígenes, para adecuarlos a una prefabricada realidad.

Como acertadamente lo indica el P.Moret “del patronímico de Ramírez llenos están los archivos de toda Navarra”¹²⁹, resultando un franco despropósito pretender una identificación de linajes por la repetición constante de los mismos apellidos. Abundan los ejemplos de homonimia en la genealogía altomedieval, y ello bastaría para descartar sin mas filiaciones faltas de toda justificación, y que contradicen en muchos casos, testimonios de probada autenticidad, pero además en esta cuestión, existen particularísimas circunstancias, que nos llevan a detenernos en él para demostrar los extremos a los que llegó la invención desmesurada de un megalómano sin remedio que de-

dicó su vida, a tejer inverosímiles fantasías, que increíblemente, se aceptaron sin hesitación.

Fundado en los testimonios de Gil Ramírez de Arellano y Pellicer, Salazar y Castro, afirmó, afirmó que la Casa de Arellano era de filiación real navarra, a través de Sancho Ramírez, hermano entero de García Ramírez ‘el restaurador’ e hijos ambos de Ramiro de Navarra y de la hija del Cid, quien fuera a su vez, progenitor indiscutido de Sancho Sánchez, primer señor de la villa de Arellano, en Navarra, de donde tomaron el apellido sus descendientes, y que casó con una hija del conde de Comenge, siendo padres de Ramiro Pérez de Arellano, que a través de su casamiento con doña Carbona Pérez de Subiza, fueron indiscutidos ancestros del linaje de Ramírez de Arellano, al que los reyes católicos concedieron el condado de Aguilar de Inestrillas en 1495, en la persona del IV señor de los Cameros, obteniendo finalmente el 6 de enero de 1640 la grandeza de España, mediante el memorial de méritos y servicios que escribiera a tal efecto el caballero de Santiago Don Gil Ramírez de Arellano¹³⁰.

Aunque Salazar mencionaba la existencia de instrumentos de indudable fe que justificaban la filiación apuntada, nos pareció poco razonable el modo de proponerla, ante la ausencia de toda mención al desconocido Sancho Ramírez de Peñacerrada, en los diplomáticos navarro-aragoneses, que revisamos, habiendo registrado a cada uno de los tenentes y caballeros que integraron la curia regia. Empero, sólo la posibilidad, de que los documentos alegados por Salazar, confirmaran lo que hasta entonces resultaba desconocido para nosotros, optamos por confrontarlos directamente de sus originales¹³¹, comprobando una vez más que seguimos en lo cierto y que la ascendencia de

la casa de Arellano transcrita por el cronista, era un mero fraude, y su visible autor, no era otro que el L^{ic.} Ramírez de la Piscina, a quien encontramos repetidamente, en todas las instancias que conforman el principio de esta desmesurada genealogía.

En efecto, tanto Ramírez de Arellano, como Pellicer, en los memoriales para la grandeza de España del conde de Aguilar y del marqués de Ribas que citáramos en la nota 133, esgrimen como prueba de la filiación regia del linaje:

- a) las noticias contenidas en la crónica de Ramírez de la Piscina, probadamente falsas, y que fueron objetadas por los más autorizados cronistas (Moret, Garibay, Sandoval) y
- b) una ‘antiquísima’ escritura de la capilla de Santa Ana, de la Iglesia Mayor de la Villa de Peñacerrada, que llevó a su Archivo de Nelda el primer conde de Aguilar¹³².

Descontando por totalmente infundadas las noticias de la crónica citada en a), como hemos podido observar durante el transcurso de estas páginas, nos queda referirnos brevemente a la mentada escritura, para demostrar nuevamente que se trata de una falsificación de principios del siglo XVI.

La ‘antiquísima’ escritura aludida por ambos memorialistas, fue publicada por Berganza¹³³ transcribiéndola íntegramente el P. Hergueta en su obra tantas veces citada¹³⁴ como un argumento definitivo de la filiación real de los Ramírez de la Piscina, debido a que en la misma, de relacionaban los enterramientos existentes en la vieja iglesia de Urrizarra, donde se encontraban

enterrados el infante Ramiro, su mujer, varios caballeros de la casa de Arellano, y

*Mosen Juan Ramírez, heredado en Montoria, e su palacio e Castillo de Villamont, e en otros lugares de Sonsierra de Navarra, e del son procedientes los de esta nombradía de Ramírez en esta villa de Baroja, Bastida, Dávalos y de La Sonsierra*¹³⁵.

Creemos, que su redacción es de principios del siglo XVI, y que fue elaborada para integrar el singular ‘corpus’ documental que fundamenta la divisa, pero aún suponiendo hipotéticamente, que la fecha que se le atribuye (1479) sea exacta, su texto presenta manifiestas incongruencias que impiden tenerle fe, porque es más que sospechosa la identidad pretendida entre algunas filiaciones, y las relaciones de parentesco que se atribuyen a Juan Ramírez de Arellano con el desconocido Sancho Ramírez de Montoria, que sería antepasado de los Ramírez de la Piscina, al que no hemos podido identificar en los documentos. Resumiendo nuestra crítica, debemos precisar que:

- a) se trata de una escritura fundada en ‘aniversarios’ y ‘calendarios’ antiguos, que no se identifican bien. Las referencias son marcadamente imprecisas, sugiriéndose tácitamente el común origen de ciertos linajes, a través de los enterramientos de sus más importantes caballeros,
- b) se menciona el inexistente viaje de Ramiro a tierra Santa,

- c) se lo da por muerto en Cardaña cuando está probado que vivió hasta su muerte en Monzón,
- d) todo el documento es una constante insinuación de posibilidades, porque otro carácter no puede asignarse a las siguientes expresiones: “parece”, “relátase”, “según”, mediante las cuales no se llega a ninguna evidencia concreta de la ascendencia pretendida. Pero por otra parte, tampoco la escritura asigna a Sancho Ramírez de Peñacerrada, ser progenitor de la casa de Arellano y la Piscina. Ese origen surge de una interesada y posterior Interpretación que integrando en un mismo grupo familiar a los linajes de Montoria, Availos, Sarmiento, Piscina y Arellano, los hace derivar de un mismo personaje, vástago de la Casa de Navarra, y primer patrón de la divisa instituida por su padre.

La primera mención documentada sobre el linaje, proviene de una escritura fechada en el año 1217¹³⁶, donde aparece como testigo Miguel de Arellano, sin que pueda individualizarse su ascendencia o sucesión. No encontramos otra referencia hasta el año 1269, en que aparece Sancho Ramírez de Arellano, acompañando a Teobaldo II a la cruzada¹³⁷, siendo un extremo probable, que fuera padre de Ramiro Sánchez de Arellano, que a doña Elvira Aznárez hizo madre de Juan Ramírez de Arellano, señor de los Cameros, y gran privado de Enrique II¹³⁸ quien testó en Soria el 29 de octubre de 1385, ante el Escribano Andrés Alfonso de Valladolid, disponiendo se lo sepultara en la capilla de los mártires San Medel y San Celedón de la iglesia catedral de Calahorra, poniendo allí sus armas de “Arellano y

Subiza”, y se recen en la misma iglesia mis misas por las almas de “Don Ramir Sánchez y Doña Elvira Aznárez”, sus padres¹³⁹.

No podemos asegurar que esta sea la filiación correcta aunque Salazar alega como prueba el testamento; empero la falta de otros testimonios, y la inexistencia de pruebas en contrario nos inclinan a admitirla como razonable. Sin perjuicio de ello, y como un elemento más de juicio, queremos mencionar que ni el Canciller Ayala, que debe haber tratado a don Juan Ramírez, ni Lope García de Salazar, tan proclive a las genealogías legendarias, nos han dado otras noticias que permitan ir más allá de lo consignado en los documentos conocidos¹⁴⁰.

LA LEYENDA Y SU AUTOR

No resulta difícil a la luz de cuanto vimos en las páginas anteriores, individualizar la autoría de los dos únicos testimonios que sirven de fundamento al origen real de la divisa, si se tiene en cuenta que existe una adecuada identidad entre ambos, y reconocen como inmediato precedente la crónica del licenciado Ramírez de la Piscina, “tan llena de extraños acaecimientos, con gran desbarato de la cronología”, como acertadamente la calificara Moret¹⁴¹, y que presenta incongruencias de tal calibre, que ningún investigador se atrevería en nuestro tiempo a utilizarla como fuente de referencia.

¿Qué nos induce a suponer que el cronista citado falsificó el testamento y redactó las ordenanzas? ¿Cómo podemos demostrar que la leyenda del infante es sólo atribuible a él? Naturalmente, que no podemos asegurarlo de forma definitiva, pero existen ciertas evidencias sobre el particular que nos inclinan a admitirlo como una posibilidad.

En 1584, Ramírez de la Piscina, había terminado su crónica, donde por primera vez, se habla de que la ya existente divisa de la Piscina, había sido fundada por el infante don Ramiro a su regreso de Jerusalén. Hasta ese momento, la versión legendaria permanecía confusa, y algunos viejos hidalgos de la Sonsierra, lo habían oído decir, pero el asunto no los preocupaba mayormente, debido a que sus derechos al solar, no provenían

de un antepasado en particular, sino de un privilegio de hidalguía muy concreto, que había dado Carlos II a todos los habitantes de la villa. Esta disposición, de terminó, quizás, que adquirieran vecindad individuos de otras villas, ajenos al grupo familiar (Dávalos, Piscina, Montoria, Puelles, Sáenz, Samaniego) quienes pretendieron introducirse en la Piscina, y ejercer determinados derechos sobre la antigua iglesia. Para impedirlo, se redactaron las ordenanzas de 1537, siendo suscriptas entre otros, por el licenciado y por su hijo, pero aún en ellas, no se excluía sino a aquellos que fuesen pecheros, y carecieran de la hidalguía de sangre imprescindible para acceder al solar. Se llegó así a 1584, en que ante la presencia de intrusos que pretendían ejercer su patronato, Ramírez de la Piscina les puso pleito en la Chancillería de Valladolid, sacando a relucir el testamento, existente en el Archivo de Nájera, cuyas disposiciones contradecían abiertamente lo contenido en los estatutos, al limitar el ingreso a la divisa, únicamente a los descendientes del infante, lo que no ocurría con anterioridad, debiendo ejercer el patronazgo aquellos que tuvieran su nombre y linaje. Evidentemente, ni Pedro, ni Gonzalo Fernández, ni los otros vecinos de la Sonsierra contra quienes se dirigió el pleito pudieron probar que pertenecían al linaje de Ramírez de la Piscina, cuyo ancestro indisputado era según las ordenanzas, el infante fundador de la divisa, y el licenciado sí pudo demostrarlo. De esa manera, y mediante una hábil maniobra, el cronista de la Sonsierra, consiguió volcar el litigio a su favor, obteniendo el discutido patronato, que a su muerte pasó a su hijo, el que se vio envuelto en nuevos pleitos que duraron más de veinte años¹⁴².

En seguro, que el diploma fue fabricado después de 1537, porque, ninguna referencia al respecto traen los estatutos, y al único que podía interesarle un testimonio semejante era a Ramírez de la Piscina. Por otra parte, Sandoval sospechando la oportunidad en que fue hecha la falsificación, afirmó que aquél lo había introducido en el monasterio de Nájera para darle validez¹⁴³, lo que es muy probable, por las constantes visitas que realizara el cronista al archivo en búsqueda de referencias y documentos para sus trabajos históricos. Si faltara algo más para confirmar nuestras pretensiones sobre el falsificador del testamento, tenemos el testimonio de [un testigo] de que Ramírez de la Piscina le escribió en 1562 [haciéndole mención] del testamento del infante^{144,145}.

Las circunstancias apuntadas, nos llevan a suponer que Ramírez de la Piscina debió recoger alguna primitiva tradición lugareña, relacionada con la edificación de la vieja iglesia, elaborando un conjunto de antecedentes¹⁴⁶ que enriquecieron [...] al solar, y con el indudable propósito [...] familiarmente¹⁴⁷. No otro debió ser el propósito, toda vez que los sentimientos que había confrontado¹⁴⁸ nos muestran a los diviseros, preocupados constantemente por la indivisa heredad, estableciéndose una verdadera conciencia de grupo, y creándose una identidad familiar, susceptible de continuarse en el tiempo^{149,150}.

NOTAS

- (1) Señala Domínguez Ortiz que “Hasta el siglo XVI la ciencia genealógica no produjo más que algunas relaciones de linajes, que con el nombre de nobiliarios, circularon profusamente en copias interpoladas, amañadas y desfiguradas de tal forma, que si llegaban a imprimirse, bien poca semejanza guardaban con su redacción definitiva; tal sucedió con el nobiliario atribuido al conde D. Pedro, hijo de un rey portugués del siglo XIV. A partir del siglo XVI la producción de obras de esta clase aumentó en proporciones gigantescas, pero ello, lejos de facilitar la labor del historiador, le coloca ante una serte de problemas críticos muchas veces irresolubles. Todas las familias de viso querían remontar su origen lo más lejos posible, borrar la huella de mesalliances asaz frecuentes, acreditar servicios extraordinarios, entroncar con casos reinantes, probar descendencia de los godos, de altos personajes de la Antigüedad. Encontrar genealogistas que dieran color y apariencia de verdad a estas fábulas nunca fue difícil; en cambio si lo fue, y mucho, encontrar hombres que por puro amor a la verdad quisieran desbrozar esta maraña, tarea hercúlea, y de la que cabía esperar otro premio que la enemistad de personas poderosas”. [Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, págs. 20-21].
- (2) Véase Sánchez Albornoz, C., “Problemas de Historia Navarra”, en *Cuadernos de Historia de España*, 25-26. Buenos Aires, 1961. “Otra vez los Jimenos de Navarra” *ibid.*, 33-34, 1961, “Un regente en Pamplona durante el cautiverio de Fortun Garcés” en *Homenaje a José Esteban Úranga*, Pamplona, 1971, 195-182. “La Sucesión al trono en los Reinos de Asturias, Buenos Aires, 1946; Lacarra, José María, “Textos Navarros del Códice de Roda” en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, Madrid, 1946; Arco, Ricardo del, *Los Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, Madrid, 1954; *Los Sepulcros de la Casa Real de Ara-*

- gón, Madrid, 1945; Barran., Dihigo, “Les origines du royaume de Navarre d’après una theorie recent” en *Revue Hispanique*, París, 1900, 141-222, “Les premiers rois de Navarre”. *Revue Hispanique*, París, 1906, 614-644.
- (3) Ferreyra, Martín, “Ramírez de Velasco” en *Linajes de la Gobernación del Tucumán*, de Arturo de Lazcano Colodrero, Córdoba, 1968.
 - (4) Hergueta y Martín, N., *Noticias Históricas*, pág. 13.
 - (5) Zenarruza, Jorge, “Línea de las Dinastías Astur-Leonesa, Aragonesa y Navarra, en la Provincia de Ju-juy”, en *Genealogía*, no 16, Buenos Aires, 1976,
 - (6) *ibid.*
 - (7) Ramírez Dávalos de la Piscina, Diego, “Crónica de los muy Excelentes Reyes de Navarra, compuesta por el licenciado... en 1534”, *Archivo General de Navarra, Sección Historia, legajo 2, carpeta 1a.*
 - (8) Moret, Joseph de, *Investigaciones Históricas sobre las Antigüedades del Reyno de Navarra*, Pamplona, 1766, pág. 672.
 - (9) Sobre la divisa de la Piscina y su fundador, pueden consultarse, entre otros, los siguientes trabajos. Domínguez Arévalo, T., “Un Infante de Navarra, Yerno del Cid”, en *Revista de Historia y Genealogía*, Madrid, 1912; Fernández Navarrete, E., “Los Santuarios de San Felices y Nuestra Señora de la Piscina”, en *La Semana*, no 29, mayo 20 de 1850, pág. 36-37-38; Abad, León, “Geografía Mariana de la Rioja” en *Revista Berceo*, no 10, pág. 190 y sig. ; Merino Urrutia, José J., “De Arqueología Riojana” en *Berceo*, no 93 ; Castillo Genzor, Adolfo, “Los Linajes del Cid...”, Zaragoza, 1949 ; Ferreyra, Martín, *ob. cit.* Zena-rruza, Jorge, *ob. cit.* Figueroa y Melgar, A. *Estudio Histórico sobre algunas familias Españolas, To III, Resumen Histórico de la Divisa Solar y Casa Real de la Piscina (publicación oficial de la divisa sin mención de autor) ; Hergueta y Martín, N., ob. cit.*
 - (10) Castillo Genzor, A., *ob. cit.*, pág. 182 y sig. y *Resumen Histórico. ...* pág. 21 y sig.
 - (11) *Ibid.*
 - (12) Ramírez Dávalos de la Piscina, *ob. cit.*
 - (13) “Muy Reverendo y Magnífico Señor, Licenciado Diego Ramírez de la Piscina, vecino de esta ciudad de Nájera. Digo: que en esta casa y Monasterio de Ntra. Sra. la Real está un privilegio del Rey D. Ramiro Sán-

chez, nieto del Rey D. García, yerno del Cid, que está en San Pedro de Cardaña donde fue traído el dicho privilegio a esta dicha casa, sobre la razón de la fundación de la Casa y Divisa de Nra. Sra. de la Piscina del qual me fue mandado dar a V. P. rogado dar un traslado...” La copia de este documento se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, manuscritos de Santa María de Nájera, tomo 1, fol. 103. Cf. Hergueta y Martín, N., ob. cit., pág. 42.

- (14) Sandoval, Prudencio de, Historia de los Reyes de Castilla y León ; Moret, J. de, ob. cit.
- (15) Berganza, Francisco de, Antigüedades de España, proporcionadas en las noticias de sus Reyes y Con-des de Castilla la Vieja, Madrid. 1719-1721.
- (16) Sostiene tal parecer nuestro amigo Narciso Binayán Carmona, quien la admite como una posibilidad no descartable. “Linajes del Tucumán” en Revista del Centro de Estudios Genealógico Aires, no 1, año 1979, pág. 17, nota 1.
- (17) Arco, Ricardo del, “Dos Infantes de Navarra...” en Principe de Viana, no 35-36, pág. 265.
- (18) Moret, M.J. de, “Investigaciones...”, ob. cit., pág. 678.
- (19) Archivo Municipal de Huesca, pergamino no 7 de los Documentos Reales. Arco, Ricardo del, ob. cit, pág. 255.
- (20) Las discutidas genealogías de Roda o Meyá han sido analizadas en profundidad por: Federico Valls Taberner, en Les Genealogies de Roda o de Meyá, Discurs llegits en la Academia de Buenas Letras de Barcelona; Sánchez Albornoz, Claudio, “Problemas de Historia Navarra” en Cuadernos de Historia de España, 33-34 y Lacarra, J.M., “Textos Navarros: Códice de Roda” en Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, To I, págs. 104-283.
- (21) Información personal del Dr. Szabolcs de Vajay, quien investigara el problema. Alguna de sus conclusiones han sido expuestas en “L’aspect politique des trois mariages de Raymond Berenguer le Grand”, en Annales de Bésalu, Assemblée D’Etudes del Seu Comtat, págs. 46-47.
- (22) Son bien conocidos los sucesos que llevaron a la separación de los dos reinos a la muerte de Alfonso el Batallador, que careciendo de herederos legítimos dejó el reino a los templarios, oponiéndose a la voluntad regia los magnates navarro-aragoneses, quienes separadamente eligieron a

un hermano del rey—monje en Saint Pons de Tiomieres— coronándolo con el nombre de rey de Aragón ; restaurando por su parte, los navarros la vieja dinastía de Sancho el Mayor, al elegir a García Ramírez, hijo del infante don Ramiro, y nieto del Cid.

- (23) Jeurgain, Jean, *La Vasconie . . .*, To II, pág. 222, transcribe el escatólogo de un diploma del Cartulario de la Grand-Sauve, Fo 90 al que anteriormente hiciera referencia Arnaldo Oihenart, donde el infante aparece como tenente de castillo, Arrosta y Sangueza, en el año 1063, lo que resulta imposible, debido a que en la fecha aludida era tenente de ese castillo Sancho Galíndez, quien lo poseía junto con Ruesta desde el año 1058. Véase Corona Baratech, Carlos, “Las Tenencias en Aragón desde 1035 a 1134 en Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, T° II, pág. 383.
- (24) Ubieto Arteta, Agustín, *Los Tenentes en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*, Valencia, 1973.
- (25) Corona Baratech, C., *ob. cit.*, págs. 381, 382, 383, 384.
- (26) “... Santi Micael de Bihurko, cum seis terris, et seis vírreis, et cum sua decanía Santi Andres de Monte de Maranione cum suos molinos... infante domno Santio testís et uxor domna Gontanza testís“. Archivo de la Iglesia Colegial de Logroño, legajo 3 no 12. El documento se reproduce en el Cartulario de Albelda, publicado por Ubieto Arteta, A., Valencia, 1960.
- (27) Cartulario de San Millán de la Cogolla, diciembre 27 de 1072, documento 407B., pub. por Ubieto Arteta, A., Instituto de Estudios Riojanos, Valencia, 1976.
- (28) “...infans dommus Sanctms filius Garsie regís“. Ubieto Arteta, A., “Una Leyenda de ‘Camino’...”, Príncipe de Viana, 90-91, Jaurgain, J. de, *ob. cit.* pág. 222 reproduce el escatólogo, indicando como referencia: “Qihenart. Notitia pág. 307“. Aún cuando este es el último documento al que se ha hecho referencia, en el que aparece mencionado el infante Sancho, creemos que no se ha advertido la existencia de un diploma del año 1067 (Cartulario de San Millán de la Cogolla, doc. 364, B Fo 77) mediante el cual Sancho Garcés efectúa donación de algunas heredades. Creemos que efectivamente se trata del hijo natural de García de Nájera, que aparece en el documento sin ninguna tenencia.
- (29) No debe olvidarse, que Sancho Ramírez de Aragón había ocupado casi

toda Navarra, y que el infante, junto a su familia, se había acogido a su protección.

- (30) "Qui Sancium similiter et vocatus qui apud Rhodam, fuit proditio nabiter interfetius" ("Roderici Archiepiecopi Toletani..." en Sehott, Andrés, Hispaniae Illustrate, To II, Frankfurt, 1603, pág. 92). Sobre la tragedia de Rueda, nos suministra importantes noticias Ibn Idari que afirma que el Rey García "dejó dos hijos, uno de los cuales se alzó con el reyno y fue Sancho, el otro salió para el país del islam y fue el infante que prendió fuego a la mezquita de Elvira y fue muerto en Rueda por un motivo largo de explicar aquí". Ibn Idari, Al Bayan al-Mugrib, Nuevos textos almorávides y almohades, traducidos por A. Huici Miranda, Textos Medievales, Valencia, 1963, pág. 119. Ubieto Arteta, sostiene ("Una leyenda de 'Camino'...") que el infante murió en Rueda, coincidiendo con el arzobispo don Rodrigo, y lo consignado por el cronista árabe. Sin embargo el texto de este último es bastante ambiguo en identificar al infante muerto en Rueda, porque bien pudo haberse referido a Ramiro, que sí murió allí, y no a Sancho.
- (31) "Santio Fortunionis dominator Sancti Stephaní testis", Colección Diplomática de la Catedral de Huesca, doc. no 25, publicada por Durán Gudiol, A, Jaurgain (ob. cit. pág. 227), a quien sigue Vajay (ob. cit.) establece la filiación a través del documento citado en nota 27, lo que nos parece aventurado, dado el laconismo de sus términos, y la ninguna relación genealógica que surge de él. Mientras no aparezca otro testimonio que pueda corroborar la proposición de Jaurgain, nos parece prudente, estimarlo quizás, como una posibilidad; nunca como una evidencia.
- (32) "Cum licencia et potestae regis fratri mei" doña Sancía deslindaba sus terrenos de San Martín de Cuevan gallegos, permitiendo al abad de San Millán de la Cogolla que poblase libremente dentro de tales términos. Ubieto Arteta, A., Cartulario de San Muían..., doc. 160.
- (33) Becerro de San Salvador de Leyre, documentos 177, 110, 111, 259 y 260.
- (34) Salarrullana de Dios, José, Documentos correspondientes... XXXVII, 123; XLVII, 185; XLIX, 197. Véase también Corona Baratech, C., ob. cit., pág. 384.
- (35) Becerro de Leyre, Fo 33, 39, 40, 41, cit por Yela Utrilla, en Documentos reales del antiguo archivo de Roda, no 1, 328.

- (36) Becerro de Leyre, 80-81, Yela Utrilia, op cit., no 3-330, Ibarra Eduardo, Documentos correspondientes..., XLVIII, 130, LVIII, 167, Becerro de Irache, Fo 23 vt-, 66 vto. 24 y 25.
- (37) De tal manera se unían las ramas naturales y legítima de la casa de Navarra. Sobre la correcta filiación de la reina Estefanía a quien se supuso hija de Berenguer Ramón I, y de la condesa Doña Sancha, véase Vajay Szabolcs de, Etiennette. Díte de Viene . . .
- (38) La fortaleza de Monzón, en poder de los musulmanes, fue ganada el 24 de junio de 1089 por Sancho Ramírez de Aragón, y su primogénito Pedro, que luego de atravesar penosamente la cuenca del Ebro, cercaron la plaza, obligando a los sitiados a rendirse. Los moros expulsados, volvieron a recuperarla tiempo después, hasta que el rey de Aragón los echó definitivamente en el año 1093, reinando en la ciudad junto al infante Pedro, junto a quien aparece en los diplomas.
- (39) Sabido es que luego del asesinato de Sancho IV en Peñalén, los ríco-hombres de Navarra, eligieron a Sancho Ramírez de Aragón, impidiendo así la proclamación del fratricida.
- (40) Curiosamente, en el único diploma que se conserva de la estada del Cid en Valencia, y que es una donación a la Catedral de varias heredades, figura confirmando la escritura, el infante don Ramiro, en la primera columna de la izquierda; acreditándose así definitivamente, su presencia en la ciudad, justo en el preciso momento en que el ejército cruzado se dirigía desde Antioquía a Jerusalén. Menéndez Pidal lo reprodujo fotográficamente en *La España del Cid*, To II. A este autor se debe un estudio pormenorizado del mismo que se publicó en la *Revista de Filología Española*, To V, págs. 1 a 15.
- (41) Afirma Menendez Pidal, ob. cit., pág. 563, que el matrimonio debió ser tratado por el rey Pedro I de Aragón, fiel amigo del Cid, celebrándose las bodas simultáneamente con las del infante Pedro y doña María Rodríguez. Véase *Primera Crónica General de España* publicada por Menéndez Pidal. To II, págs. 630-949.
- (42) *Primera Crónica General*, págs. 639-968.
- (43) "... Ranimirus roborat", *Archivo de la Catedral de Salamanca*, pergamino original. Cit. por Menéndez Pidal, R., ob. cit., To II, pág. 579.
- (44) El ejército cristiano salió de Valencia del 1 al 4 de mayo de 1102. Menéndez Pidal, R., ob. cit., pág. 620. Inexplicablemente y aún cuando

- las evidencias disponibles no admiten otra fecha, algunos autores, han supuesto que el abandono de la ciudad, se produjo a fines del año 1099. Véase Ubieto Arteta, A., *La participación navarro-aragonesa...*; García de Valdeavellano, Luis, *Historia de España, TºII*; Arco, Ricardo del, *ob. cit.*
- (45) Ubieto Arteta, A., *Colección Diplomática de Pedro I de Aragón*, pág 41.
- (46) "... Ranimirus infans de Urroz", *Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra (A.G.N.)*, caja 1, no 1-9; Becerro de Leyre, fo 63. Ubieto Arteta, A., *Colección Diplomática...*, pág. 26.
- (47) Moret, *Investigaciones...*, pág. 667.
- (48) Jaurgain, J., *ob. cit.*, pág. 224.
- (49) Ramírez Dávalos, D., *ob. cit.*; Pellicer, J. *Memorial del Marqués de Ribas*; Salazar y Castro, *La Casa da Lara*; Fernandez de Bethencourt, *Historia Genealógica y...*
- (50) Véase nota 40.
- (51) Véase nota 41.
- (52) *Archivo General de Navarra, Comptos*, caja 1, no 1-9.
- (53) Menéndez Pidal, *ob. cit.*, pág. 62.
- (54) Becerro de Leyre, Fo 63.
- (55) *Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N. en adelante)*, *Cartulario de Montearagón*, manuscrito no 1067, fo 21-21 cta.; Lacarra, José María, *Documentos para la Reconquista y...*, pág. 505.
- (56) A.H.N., San Juan de la Peña, doc. no 210 copia en el *Líber Privilegiorum*.
- (57) "Comes Santíus in erro et in Alt at alia Sénior Lope López in uno castello, Sénior Furtun López in Luart et y Bolea, Don Ranimiro Sangiz in supradicto Montaon . . .", *Archivo Municipal de Huesca*; Arco, Ricardo del, *ob. cit.*, pág. 255.
- (58) A. H. N., *Cartulario de Montearagón*, manuscrito 1067, fo 221-22 vta.; Lacarra, J. M., *Documentos ...*
- (59) A. H. N., San Viciarían, 41 R. *Archivo de la Corona de Aragón, Registro 867*, no 170. Lacarra, *Documentos...*, pág. 293.
- (60) *Archivo de la Catedral de Huesca, armario II N° 226*; Duran Gardiol, A., *Colección Diplomática.... Documento 101*.
- (61) A.H.N., San Juan de la Peña, documento original no 215, *Líber Privilegiorum* no 602, Lacarra, *Documentos...*, no 106.

- (62) Archivo de la Corona de Aragón, registro 310, Privilegios del Temple, nº 72, Lacarra, Documentos ... La donación fue confirmada por Jaime II el 13 de Mayo de 13415.
- (63) A. H.N., Hospital de Santa Cristina, registro 3, copia del siglo XIII; Lacarra, Documentos . . . , doc. no 296.
- (64) A. H, N., San Juan de la Peña, No 218, Lacarra, Documentos...
- (65) Archivo de la Corona de Aragón, Registro 310, Privilegios del Temple, no 72.
- (66) "... Facta carta ista Era Nostra XLVIII, in mense marcii, Me dei gratia regnante in Aragone et in Pampilona et in Castella et in Gallicia, Episcopus Stephanus in Osca, Petrus episcopus in Brungis, Don Redmiro en Monteson...", Archivo de la Catedral de Jaca, Pergaminos Reales, no 18. Arco, Ricardo del, Los infantes..., pág. 258.
- (67) Arco, R. del, *ibídem*.
- (68) "... Regnante rege domno Aldefonso in Castella in Aragone, ..."
- (69) Archivo de la Catedral de Huesca, manuscrito IX, lig. II...
- (70) A. H. N-, San Juan de la Peña, legajo no 856, Arco, R. del, *ob. cit.*
- (71) Archivo General de Navarra, Comptos, caja 1, no 5; Muñoz y Romero, Tomás, Colección de Fueros Municipales ..., pág. 427. Este autor fecha equivocadamente el documento en el año 1120, cuando el señorío se encontraba en poder de don Tizón.
- (72) A.H.N., Documentos de San Juan de la Peña ; Arco, Ricardo, *ob. cit.*, pg. 263.
- (73) Archivo de Tudela, caja 1, no 65 (pergamino interlineado con caracteres árabigos); Muñoz y Romero, T., *ob.*, *cit.*, pág. 415; Cartulario pequeño de la Seo de Zaragoza, Fo 47, 53 y 64; Archivo de la Corona de Aragón, Registro 2, no 193, doc. XIX-XX; A. H. N., Cartulario de Montearagón, manuscrito 1067 fo 27-28-29; A. H. N., Cartulario del Temple, fo 68; Lacarra, Documentos..., no 109, 110, 117, 120.
- (74) "Facta carta et donatione in era No Do LXIII Eo autum tempore Quando Garsíaa Redimirus consulerimus regia, supradicti recuperavit castum qui vocatus Monayon", A. H. N., documentos particulares del Cartulario del Hospital de Santa Cristina del Somport, Fo 43; del Arco, *ob. cit.*, pág. 267.
- (75) Hergueta, N., *ob. cit.*, pág. 42. Ver nota xiii.
- (76) Sandoval, P., *ob. cit.*

- (77) Berganza, F., ob. cit.
- (78) “Quod ego Remirus Sanchez Dei gratia Rex Navarrae, Begorre, Comes et Dux Cantabriae”
- (79) A la muerte de Bernard Roger de Foix, conde uxore-juris de Begorre por su matrimonio con Garsenda, condesa de Begorre, la soberanía de ese estado fue heredada por su primogénito Bernard II, quien casó lo con doña Clemencia (1062) a quien hizo madre de Clemence de Begorre, mujer que fue de Armengol III, conde de Urgel, con su sucesión que ocupó el trono aragonés, y 2o con Etiennette (1080) que celebró matrimonio con Centullo de Bearn, por donde se continuó la casa de Begorre. Adviértase, además, que el infante Sancho, padre de don Ramiro, era hijo de madre desconocida, y no de Estefanía de Foix, y en consecuencia, jamás hubiera podido trasmitir un título que le era completamente ajeno y que en el hipotético caso que hubiera correspondido a la reina de Navarra, lo hubieran heredado sus numerosos hijos, y no un bastardo de su marido.
- (80) “...et quando spiritum meum ausceperit Corpus in hoc Monasterio cum meo Cido, cum uxore castissima Elvira dilectissima coniunge mea, et sorore et alioem ...”
- (81) Ob. cit., pág. 22. Agrega, que doña Jimena murió en 1104, siguiendo a Modesto Lafuente y Malo de Molina.
- (82) “Ego henil Semana azor Roderici Diaz placuit mihi vendere vobis domno Christoforo domno Petro con firraatus Petrus Abas Sancti Petri Karadigrnae una cum erres congregatione...” Becerro de la Catedral de Burgos, Lo I, Fo 133. Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito Q96 Fo 50.
- (83) Moret, Investigaciones..., pág. 673
- (84) Ubieto Arteta, A., Cartulario de Albelda, doc. 44. Véase además Lacarra, J.M.
- (85) Moret, Anales..., To I, pág. 16.
- (86) “Et pro anima dominae Blanque matris mee”.
- (87) Castillo Genzor, A., ob. cit., pág. 183.
- (88) Véase nota 31.
- (89) Véase el interesante trabajo de Ubieto Arteta, “Homenaje de Aragón a Castilla por el condado de Navarra” en Estudios de Edad Media To III, Partición del reino entre el rey de Aragón y Alfonso VI de Castilla.

- (90) Moret, trayendo una cita del Tumbo Negro de Santiago, afirma que también murió en combate el conde de Lara Gonzalo Salvadores, a quien supone suegro de Ramiro de Calahorra. Investigaciones ..., pág. 878.
- (91) "Sanctio filio meo mando illa bona territorii mei de Peña-Cerrado. Solaría a Mendavia usque ad Subicam ..."
- (92) Juan Ramírez de Velasco, fundador de la ciudad argentina de La Rioja, nació en 1535 en La Rioja (España) y murió en la ciudad de Santa Fe (Argentina) en 1597. Su pueblo natal fue Estollo, en el valle del río Cárdenas, a 49 km. de Logroño, muy cerca de Berceo y de San Millán de la Cogolla. Era hijo de una tradicional familia riojana que fue utilizada por la Corona como punta de lanza en sus gobiernos americanos y como fuente de excelentes administradores en las colonias. El colonizador prestó servicios en las fuerzas militares españolas durante más de treinta años de su vida.
- V elasco se había enrolado en las fuerzas armadas cuando sólo contaba con 16 años de edad, participando de las Guerras de Italia, de la campaña de Flandes y de las cruentas guerras contra los turcos. Como reconocimiento a su valor, ascendió rápidamente hasta lograr el empleo de General de Mar y Tierra. Cuatro veces cruzó el Atlántico como jefe de las custodias militares de convoyes mercantes. Felipe II lo nombró gobernador del Tucumán, cargo que ocupó entre 1586 y 1593. En su período como gobernador del Tucumán, Velasco se vio obligado a implementar un plan elaborado por él con anuencia del rey para pacificar a los belicosos indígenas de lo que hoy es el noroeste argentino (calchaquíes y diaguitas). En 1591, Velasco funda por segunda vez la Villa de Todos los Santos de la Nueva Rioja, actual La Rioja, convirtiéndola en foco de progreso y desarrollo para toda la región. Cuando las hostilidades indígenas cesaron, Juan Ramírez dejó la zona, nombrando a Juan Ponce en su lugar. En 1592 funda Velasco la Villa de Nueva Madrid (abandonada más tarde) y al año siguiente San Salvador de Jujuy, actual capital de la Provincia más septentrional de la Argentina, Jujuy, en el límite con la República de Bolivia. Juan Ramírez de Velasco fallece en Santa Fe.
- (93) Moret, Anales..., To II, págs. 504, 506, 508. Líber Privilegiorvm I, F^o 4, Biblioteca Nacional de Madrid, Sección manuscritos, no 13069 Fo 29-30. Archivo General de Navarra, Documentos de la Oliva, no 4.

- (94) Becerro de la Oliva, Fo II. A. H. N. Documentos de Fitero, legajo 943 fo 7. Lacarra, J. M., "Rectificaciones al Episcopologio Pamplonés" en Príncipe de Viana, no 8, págs 309-310.
- (95) Ibid., págs. 531-B34; Archivo General de Navarra, Comptos, legajo I, no 46. Lacarra J. M., con la Colaboración de Martin Duque, A., Fueros de Navarra, Pamplona, 1969, pags. 59-60.
- (96) Podemos afirmar, sin duda alguna, que este falso personaje lo debemos a la fecunda inventiva del Ldo. Ramírez de la Piscina, a quien siguieron Pellicer, Salazar y Castro, y la totalidad de los autores que se ocuparan de los orígenes de la Divisa.
- (97) Hergueta, citando al Padre Anguiano (Compendio Historial de la Rioja), relata la entrada del infante a Jerusalén en julio del año 1088 (sic) y Zenarruza, que sigue fielmente las noticias del cronista de Logroño, aunque en ningún momento lo cita (ob. cit., pág. 229) equivoca también la fecha, imaginando la participación de don Ramiro en el asalto de la ciudad. Tovar, por su parte (ob. cit.) con la liviandad que lo caracteriza, equivoca al personaje, y hace a su hijo participando del combate.
- (98) "La Participación Navarro-Aragonesa en la Primera Cruzada", en Príncipe de Viana, no 28. El autor confronta los datos que se conocen con las innumerables leyendas tejidas en torno a este suceso y que reprodujeran autores como Castelú, Vera Idoate, Ramírez de la Piscina, etc. Ubieto menciona el caso del Capitán Saturnino Lasterra, a quien Godofredo de Bouillón entregara una imagen de la virgen luego de la conquista, y que naturalmente acompañó a Ramiro en la cruzada. Al respecto hemos podido consultar un interesante trabajo de José María Jimeno Jurio en el que puede observarse las notables coincidencias existentes entre la supuesta fundación de la divisa y la instauración de la cofradía de la virgen de Artajona que hiciera Lasterra. Por supuesto que todo fue una imaginativa creación de don José de Orbia a principios del siglo XVIII, pero así y todo, hubieron de pasar más de dos siglos para que el asunto se aclarara debidamente.
- (99) Precizando un poco las fechas en que se desarrolló la cruzada, conviene apuntar que los ejércitos cristianos, al mando de Godofredo de Bouillón, Balduino de Boulogne, Raimundo de Tolosa, Roberto de Normandía, Esteban de Blois, Hugo de Vermandois y Bohemundo de Tarento, partieron desde diversos lugares en la primera mitad del año

1096, uniéndose las fuerzas en Constantinopla, y llegando a Nicea en el año 1097. El 3 de junio del año siguiente fue tomada Antioquía, y el 7 de junio de 1099 llegaron a las puertas de Jerusalén, entrando a la ciudad el día 15 de julio del mismo año. Nuestro infante debió tener un prodigioso don de ubicuidad, que le haya permitido estar en diciembre de 1098 en Valencia, y simultáneamente, dirigiéndose a Jerusalén con el ejército cruzado, llegar a la ciudad santa el 15 de julio de 1099, donde prestos mensajeros le comunicaron la muerte de su suegro ocurrida cinco días antes. Como su osadía carecía de toda limitación, volvería a partir y llegaría a Valencia a fines del citado mes para asistir a las exequias del Cid. Observe el lector a los extremos a los que se llegó en este completo disparate.

- (100) Sánchez Candeira, A., “Las cruzadas en la Historiografía Española de la Época” en *Hispania*, To XX, no 80, Madrid, 1960.
- (101) Como tantos santones medievales, resultó siempre en extremo dificultoso ubicar a don Virila, célebre Abad de San Salvador de Leyre, y el más importante religioso de su época. Los cronistas prodigaron innumerables textos sin que apareciera citado. Recién en este siglo se pudo establecer su cronología mediante la cuidadosa investigación que realizara Julio Ruiz de Oyaga, que impuso sus resultados en “San Virila, Abad de Leyre”, *Príncipe de Viana*.
- (102) “Et ipse domnus Galindo episcopus, posuit testes prenominaíos Sabbate et presbíteros domnum Abbatem Verilam et domum Galindonem de Leire, et domum Galindo Galindones de Saneto Petro Abbatem Exímeme de Santo Martine ... Facta Carta sancta Era DCCCCLXVI...”, *San Juan de la Peña*, Libro Becerro, fo 71 vta. Ruiz de Oyaga, J., ob. cit., pág. 308.
- (103) “... et virginum Nunilonis et Alodie et Sancto Virila Abbates et confessorio...”, *Becerro Menor de Leyre*, Fo 32. De igual tenor son las escrituras obrantes en los folios 116, 122, 127, 132 y 169, que corresponden a los años 1037, 1064, 1066, 1068 y 1079 respectivamente.
- (104) El nombre del Abad de Cardeña en 1113 aparece en la escritura citada en la nota 82, de la única manera en que se lo nombra en la totalidad...
- (105) Véase notas 66,67 y 68.
- (106) Los que se han ocupado del testamento han reiterado la mención de que el infante, a su regreso de Jerusalén se retiró a vivir a Cardeña,

donde murió. Creemos que los documentos que conforman su exacta cronología son buena prueba de lo infundado de tal noticia, que por supuesto carece de toda referencia comprobable, y se origina en la crónica de Ramiro

- (107) En ninguna de las colecciones diplomáticas, de los soberanos navarro-aragoneses hemos visto semejante expresión con anterioridad al siglo XIII. No puede alegarse la existencia de un solo documento anterior al año 1200 que presente tales características.
- (108) Continuando con la serie de fabulosos relatos, que parecen no tener fin, y con el fin de justificar la ausencia de todo documento sobre la divisa desde su fundación hasta el siglo XVI, se aduce la muerte en Valpierre de todos los diviseros.
- (109) Nos referimos al Licenciado Ramírez de la Piscina, quien probablemente haya redactado las ordenanzas, que luego suscribió con otros hidalgos de la Sonsierra, y a quien con fundadas razones atribuimos la falsificación del testamento del Infante.
- (110) Un pormenorizado análisis de la descendencia de Sancho Ramírez de Aragón, puede verse en Ubieto Arteta, A., Colección Diplomática ..., en la que no encontramos rastro alguno del misterioso Lope de Vela, supuesto antepasado de la casa de Avalos. Realmente el Lic. Ramírez de la Piscina no se detenía ante nada en esta cuestión de las ascendencias reales. Hace algún tiempo que algunas útiles investigaciones, nos permitieron identificar al mítico don Vela inventado por Lope García de Salazar (Las Bienandanzas e Fortunas, Bilbao, 1967) como antepasado de la casa de Ayala, pero no esperábamos esta feliz revelación del cronista navarro que nos permite conocer su nombre (Lope) e individualizar a descendientes suyos, que como no podía ser de otra manera se radicaron en la Sonsierra. Sobre este tema, y descartando esa fantástica elucubración carente del más mínimo asidero, conviene andar con cierto cuidado para no caer en riesgos hipercríticos, que nos impidan acercarnos a la realidad. Si bien es cierto que no puede admitirse que el linaje de Ayala se deriva de la casa real de Aragón, como pretende García de Salazar, hemos comprobado la existencia de don Vela, en la genealogía de esa casa, pudiéndosela establecer así:

1. Don Vela (1059-1080), señor de Guipúzcoa, padre de

2. Iñigo Velaz (1086-1130) a quien sucedió su hijo
3. Ladrón Iñiguez (1119-1150) de quien Moret trae interesantes referencias. Fue padre de
4. Don Vela Ladrón, señor de Guevara en 1160, Conde de Alava fue padre de
5. Pedro Velaz, señor de Guevara, tenente de Malvecín en 1189, casó con María Sánchez de Salcedo, siendo su hijo
6. Sancho Pérez de Gamboa, que casó con Andrea Díaz y fueron padres de
7. Elvira Sánchez, que casó con Pedro López de Haro (Lope el chico) y fueron padres de
8. Sancho Pérez Mutilla, heredero del señorío de Ayala, por extinción de la rama primogénita, y ascendiente obligado desde el siglo XIII, de los de este linaje.

La precedente reconstrucción genealógica se funda en documentos existentes en el Becerro de Leyre, Cartulario de San Millán de la Cogolla, los Anales publicados por Moret, y un interesante trabajo sobre el castillo de Malvecín, publicado por Ildefonso de Gurruchaga en el Boletón no 169 del Instituto Americano de Estudios Vascos, págs. 80-104.

- (111) El decreto de rehabilitación, fue suscripto el 11 de febrero de 1975 por don Abilio del Campo y de la Barceta, obispo de Calahorra, la Calzada y Logroño. Fotocopia facilitada por Narciso Rinayán Carmona, a quien agradecemos su gentileza
- (112) [aparece como 114 bis] Hergueta, N., ob. cit., pág. 26
- (113) Estudios sobre las Instituciones Medievales Españolas, México, 1965
- (114) El sentido literal de la palabra divisa resulta notorio en varios textos. Becerro Gótico de Sahagún, fol. 21, 1100: “Testamentum de Sol Lopiz, ... ut facerem uobis domino Johani, sicut et facio, de una ferragina scriptum que habeo de parentibus meis in villa de Auterore per suis terminis divisa”. En las Cartas de la Iglesia de Valladolid, pág. 73, 1110: “Et ego predictus Comes Petrus et predicta Comitessa Eyto, concedimus, ut possideas cum, dunivito uixeris tu, et successoribus tuis, et ordinamus quatinus Ecelessia ista numquam sit divisa de propinquis nostris uel de extraneis” y López Ferreiro: Historia de Santiago, T. V, pág., 79, Concilio Compostelano, canon XIII: “Cum iure causatur quid

una Ecclesia cuius debet esse rectoris, inconuenieas videtur et eodesia non diuisa pos mortem alicuius prelati quer eandem integra habeas, in plures dividatur, uel si etiam eret diuisa quod in minores partes in plures subdividatur ; unde com ista correptione indignant, statuimus quod de cetera ista una fiant nullo modo”. Véase Sánchez Albornoz, ob. cit., págs. 118, 114, 115, 116, 117

- (115) Sánchez Albornoz, C., ob. cit., pág. 114
- (116) Ibidem, pág. 115
- (117) Con notable desconocimiento de la realidad jurídica vigente en el reino de Navarra, los autores, desvirtúan el significado que se atribuye en los documentos a la divisa, e introducen una personal interpretación, que no justifican de manera alguna.
- (118) Castillo Genzor, ob. cit., pág. 194
- (119) Sánchez Albornoz, ob. cit., pág. 115
- (120) Ob. cit., págs. 29-30
- (121) Ob. cit., pág. 194
- (122) Ob. cit., pág. 374
- (123) El extracto de las pruebas nos fue facilitado por el Lic. Alejandro Moyano Aliaga, a quien agradecemos su gentileza.
- (124) Estatuto Nobiliario, proyecto redactado por la Comisión Oficial de Heráldica, 1927 Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1945. Anotaba el Marqués de Ciadoncha en esta publicación que: “Debemos consignar la eficacia de prueba de los privilegios de Nobleza colectiva, concedidos por los monarcas a valles enteros y poblaciones importantes de Navarra, institución que rarísimamente aparece en vigor en la península (por ejemplo en el privilegio de Tejada en Castilla) y que en Navarra alcanza caracteres tan inconfundibles”.
- (125) Archivo General de Navarra, Comptos, cajón 33 no 9, Resumen Histórico, págs. 41-42
- (126) “Todo hombre qui de present mora et pagna en la dicta villa el cualesquier otros que d’aquí adelant vinieren de fuera de nuestro regno a morar et poblar en el dicto lugar de San Vicent de qualquiere estado o condición que sean, sean tenidos et finquen por hidalgos eillos et sus subcesores descendientes de qu genella, morando en la dicta villa, et gocen et aprovechen de todos los privilegios, franquesas et libertades que hombres hidalgos de nuestro Regno”, ibidem.

- (127) Estatuto Nobiliario, capítulo dedicado a la nobleza en el reino de Navarra.
- (128) Tejada y Valdeosera obtuvieron privilegio del rey Enrique IV –dado en Valladolid el 10 de septiembre d 1450-, confirmado por los reyes católicos en 1491, y por Isabel II, Amadeo de Saboya, Alfonso XII y Alfonso XIII. Véase Maldonado Cocat, Ramón A., El Solar de Valdeosera, Instituto Jerónimo de Zurita del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Este importante catálogo de hidalguías riojanas, se desmerece, con la creencia del autor en la mítica batalla de Clavijo, combate legendario desestimado hace ya muchos años por los investigadores, y su ignorancia de la auténtica del mismo nombre, sobre la que nos diera interesantes referencias Claudio Sánchez Albornoz, en “La auténtica Batalla de Clavijo”, Cuadernos de Historia de España, no 9, Buenos Aires, 1948.
- (129) Moret, Investigaciones ..., pág. 656
- (130) Salazar y Castro, La Casa de Lara ,To 1, pág. 376
- (131) Nos referimos ciertamente al Memorial del Conde de Aguilar, debido a Gil Ramírez de Arellano, de quien nos diera referencia la Condesa de Aguilar de Inestrillas, a quien se lo agradecemos, y al Memorial de la Casa y Servicios de don Joseph de Soavedra, Marqués de Ribas, Madrid, 1947, presentado por José Pellicer de Tovar, para la obtención de la grandeza de España. La fotocopia de este último documento existente en el Archivo del Marqués de Montelo, la debemos al Duque de Ribas, a quien le estamos agra-decidos.
- (132) Pellicer, José, ob. Cit., pág 60
- (133) Ob. cit., To 1, pág. 564
- (134) Pág. 46-47
- (135) Ibidem. Al respecto hemos visto un documentos que transcribe Rodríguez de Lema (Colección diplomática medieval de la Rioja, To III) donde aparece como testigo García López de Piscinja (sic). ¿Será éste el enigmático antepasado de los pretenciosos Ramírez de la Piscina?
- (136) Moret, Anales ..., To III, pág. 124. Se trata de una inscripción del Cartulario de don Teobaldo, por la cual Guillermo González y su mujer Urraca, venden a don José Marí
- (137) Moret, Anales ..., pág. 340. Advertimos que esta escritura la toma Alegon (continuador de la obra de Moret) de la obra de Ramírez de la Piscina, por lo que debe ser utilizada con precaución.

- (138) López de Ayala, Pedro, *Crónica de los Reyes de Castilla*, passim
- (139) Salazar y Castro, ob. cit., págs. 377, 378, 379
- (140) Afirma el cronista vizcaíno, que “Juan Ramírez de Arellano, fue un buen caballero que era natural del reino de Navarra, de un lugar que llaman Arellano, y era servidor y muy privado del rey don Pedro de Aragón”. García de Salazar, ob. cit., pág. 61
- (141) Moret, *Investigaciones ...*, pág. 667
- (142) Hergueta, N., ob. cit., passim
- (143) Sandoval, ob. cit., pág. 262, afirma que “en el Archivo de Nájera jamás hubo tal escritura, ni se hallará en inventario que hay de más de cien años hechos de todos los papeles y privilegios reales”.
- (144) “Por aquella mesma carta de que arriba de ha hecho mención, me afirmó Piscina que el Infante don Ramiro Sánchez, estando en el monasterio de San Pedro de Cardena, donde el Cid su suegro yacía, hizo testamento en la Era de Mil y ciento diez y que dejó por heredero de Navarra al Infante don García Ramírez, su hijo al qual, y a los demás hijos dexó su el gobierno de la Infanta doña Sol su tía, porque la Infanta doña Elvira su madre era muerta. De mí a él me acuerdo, que en Viana tratando de este testamento me afirmó que se hallava en su poder”. Véase Ferreyra, M., ob. cit., pág. 386
- (145) No queda demasiado claro por qué ha de creerse a este testigo concretamente y no a otros (me dijo que tenía ..., etc.; ¿cómo se sabe que no mentía?). [Juan Puelles López]
- (146) De todas formas, hay que advertir que en los procesos de probanza que se mantenían en la Chancillería de Valladolid se solían admitir sin ambages testimonios contradictorios sobre un mismo asunto, sin que esto significase necesariamente en todos los casos que hubiese perjurio o engaño de algún tipo. Véase a este respecto la transcripción del pleito de hidalguía que sostuvo Diego de Puelles de 1572 a 1580 y que acabó finalmente ganando. Dicha transcripción obra en nuestro poder y de su lectura no deducimos, por nuestra parte, la existencia de fraude alguno.
- (147) No debe olvidarse, que la divisa constituía a fines del siglo XV, un conjunto de hombres de diversa condición, destacándose un grupo originario de la Sonsierra, vinculado por lazos de parentesco, que pretendía la exclusiva posesión del solar.
- (148) Pueden examinarse las manifestaciones de los testigos ofrecidos por Juan Ramírez de Velasco, en la probanza efectuada en la Real Chanci-

llería de Valladolid (Sala de los Hijosdalgo, Legajo 1377, no 16, fotocopias facilitadas por Alejandro Moyano Aliaga), quienes invariablemente recuerdan datos de la Divisa, “por haberlo oído de sus mayores e más ancianos”, y que ello “ha sido fue y es la fama pública, e común opinión, y esto responde”.

- (149) Señala Heers que “la sólida cohesión de los clanes familiares, que reclamaban la misma ascendencia de una forma más o menos remota y hasta artificial, se debió a su estrecha vida social, e incluso en algunos aspectos comunitaria. Los lazos creados entre la vecindad, cotidianamente o en los momentos más dramáticos conformaron la fuerza del grupo social tanto en los campos como en las ciudades. Tenemos, pues, con esto otra herencia de la familia”. Heers, Jacques, *El Clan Familiar en la Edad Media*, Barcelona, 1978.

El presente trabajo de Alejandro Olmos Gaona, titulado “La Divisa de la Piscina. Mito, leyenda y pruebas documentales” fue publicado por primera vez en 1980, en la revista n° 2 del Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires.

Habiendo transcurrido cuarenta años de su aparición el texto resulta aún de plena vigencia y actualidad, por lo que estimamos de mucho interés su reedición como primer número del *Archivo editorial* de la Sociedad Iberoamericana de Genealogía e Historia.

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------|----|
| Advertencia | 11 |
| Introducción | 15 |
| La realidad histórica | 21 |
| El testamento del infante | 31 |
| Las ordenanzas de la Divisa | 41 |
| Significación de la Divisa | 45 |
| Los Ramírez de Arellano | 51 |
| La leyenda y su autor | 57 |

